

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2024

“Por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes **NO FENER** la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2023”.

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

En uso de las facultades que le confiere el artículo 178, numeral 2º de la Constitución Política y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes, y en su numeral 2º señala:

“2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República”.

2.- Que el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia establece que el señor Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

3º: “Llevar un registro de la Deuda Pública de la Nación y de las entidades territoriales”.

6º: "Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado".

15º. - "Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Certificar el Balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General”.

3.- El artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”, determina como función primordial de la Comisión Legal de Cuentas:

“Corresponde, como función primordial, a la Comisión Legal de Cuentas de carácter permanente encargada de examinar y proponer a consideración de la Cámara el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el

Contralor General de la República.
(.....)

“La cuenta general del presupuesto y el tesoro contendrá los siguientes aspectos:

1. Estados que muestren en detalle los reconocimientos de las rentas y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, y los aumentos y disminuciones respecto del cálculo presupuestal.

2. Resultados de la ejecución de la Ley de Apropriaciones, detallados por Ministerios y Departamentos Administrativos, a nivel de capítulos, programas, subprogramas, proyectos y artículos, presentando en forma comparativa la cantidad votada inicialmente por el Congreso para cada apropiación, el monto de las adiciones, los contracréditos, el total de las apropiaciones, el monto de los gastos comprobados, el de las reservas constituidas por la Contraloría General de la República al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas para cada artículo y la cantidad sobrante.

3. Estado compartido de las rentas y recursos de capital y los gastos y reservas presupuestados para el año fiscal, en que se muestre globalmente el reconocimiento de las rentas, el de los empréstitos, el monto de los gastos y reservas, y el superávit o déficit que hubiere resultado de la ejecución del presupuesto. De acuerdo con los métodos que prescriba la Contraloría General de la República, esta información deberá presentarse también en forma que permita distinguir el efecto del crédito en la financiación del presupuesto.

4. Estado de deuda pública nacional al finalizar el año fiscal, con clasificación de deuda interna y deuda externa, capital amortizado durante el año, monto de la amortización causada, pagada y debida, saldo y circulación al final de la vigencia, monto de los intereses causados, pagados y pendientes, comisiones y otros gastos pagados.

5. Balance de la Nación en la forma prescrita en la ley.

6. Relación detallada de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinda, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior; y

7. Las recomendaciones que el Contralor General de la República tenga a bien presentar al Gobierno y a la Cámara sobre la expresada cuenta general.

El proyecto de resolución de fenecimiento que resulte del estudio de la Comisión

Legal de Cuentas será sometido a la aprobación de la Cámara de Representantes, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe financiero del Contralor.

Parágrafo: La Comisión, antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables, según la ley, contesten los cargos que resulten del examen.

Vencido este plazo, háyase dado o no la contestación exigida, se remitirá el proyecto para que la Cámara pronuncie el fenecimiento.

Cuando del examen practicado por la Comisión Legal de Cuentas encuentre ella, que hay lugar a deducir responsabilidad al Presidente de la República, o a uno o varios de sus Ministros, el proyecto de resolución de fenecimiento propondrá, además, que se pase el expediente al estudio de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su cargo. Si fuere el caso promoverá la respectiva moción de censura para el Ministro o Ministros involucrados.

La Cámara de Representantes designará un Coordinador de Auditoría Interna, que cumplirá el encargo especializado de aportar todos los elementos que conduzcan al fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, quien además coordinará todo lo relativo al funcionamiento administrativo de los funcionarios a su cargo que dentro de la planta de personal corresponden a la Unidad de Auditoría Interna”.

4.- Que mediante la Ley número 2276 de noviembre 29 de 2022, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

5.- Que mediante el Decreto número 2590 del 23 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

6.- Que el Decreto 111 de enero 15 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en el artículo 90 “Control Político Nacional”, determina que: “Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

d) “Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento

definitivo de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presente el Contralor General de la República (Ley 38 de 1989, artículo 76; Ley 179 de 1994, artículo 55, inciso.1°)”.

7.- Que la Constitución Política de Colombia determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

“ARTÍCULO 135. Son facultades de cada Cámara.

8. (Numeral modificado por el artículo 1°. del Acto Legislativo 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:) Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurren a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos no concurren, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión”.

8.- Que la Ley 5ª de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso” determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

“ARTÍCULO 233. ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES ESTATALES. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y a los otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

9.- Que con la Resolución Orgánica 6368 de agosto 22 de 2011, publicada en el Diario Oficial N° 48172 de agosto 25 de 2011, se adoptó la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.

10.- Que con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 de marzo 24 de 2017, se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera, como instrumentos de control posterior y selectivo dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.

11.- Que de acuerdo con el Acto Legislativo 04 de 2019, el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público por parte de la Contraloría General de la República.

12.- Que a través de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0014 del 14 de junio de 2017, se adoptó la Guía de Auditoría de Cumplimiento y seguidamente con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0015 del 25 de junio de 2017, se adoptó la Guía de Auditoría de Desempeño.

13.- Que con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0019 de junio 27 de 2018 se derogó la Resolución Orgánica 6368 de agosto 22 de 2011 y el artículo 5° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 de 2017, el artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0014 de 2017, el artículo 4° de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0015 de 2017 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

14.- Que en junio de 2017, la Contraloría General de la República dio a conocer los principios, fundamentos y aspectos generales para las **auditorías**.

La Contraloría General de la República - CGR emprendió la estrategia de adecuar los sistemas de vigilancia y control fiscal a las Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - EFS, denominadas ISSAI (por sus siglas en inglés), las cuales recomiendan el uso especializado de los sistemas de control.

Las normas ISSAI son expedidas por la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores a nivel mundial - INTOSAI, integrada por grupos regionales de todos los continentes y que, para el caso de América, se encuentra conformado por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS, de la cual hace parte la Contraloría General de la República.

Acorde con estas Normas Internacionales, se pasará de realizar auditorías integrales a auditorías independientes: Financiera, de cumplimiento y de desempeño; o cuando sea pertinente combinadas; sin perder el enfoque holístico al momento de dar un pronunciamiento sobre la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control auditado por la Contraloría General de la República.

Este nuevo esquema permitirá un control y vigilancia fiscal con mayor efectividad, mayor especialización sectorial, ampliación de cobertura del control fiscal, un control fiscal con orientación a una evaluación de gestión y resultados, entre otros, lo cual

beneficiará y contribuirá a una transparente administración de los recursos públicos y cumplimiento de los fines del Estado.

15.- Que la Resolución Orgánica N° 0042 de agosto 25 de 2020, reglamentó la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).

16.- Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Orgánica N° 040 del 23 de julio de 2020, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integral de Clasificación Presupuestal.

17.- Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina: "Habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quién llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Parágrafo: Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el Balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis.

18.- Que la Ley 298 del 23 de julio de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones.

19.- Que el artículo 4° de la Ley 298 de 1996, establece como funciones de la Contaduría General de la Nación:

“i) Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

j) La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa”.

20.- Que la Honorable Corte Constitucional, ha proferido varias sentencias en donde ratifica que la máxima autoridad en materia contable para el sector público colombiano es la Contaduría General de la Nación (C-487 de 1997, C-452 de 2003 y C-557 de 2009).

21.- Que el 5 de septiembre de 2017, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 354, “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación”.

22.- Que la Contaduría General de la Nación el 29 de mayo de 2018, mediante la Resolución N° 156, modificó los artículos 1° y 5° de la Resolución N° 354 de 2017.

23.- Que la Contaduría General de la Nación el 16 de noviembre de 2021, expidió la Resolución N° 195 modificando el artículo 5° de la Resolución N° 354 de 2007, modificado por el artículo 2° de la Resolución N° 156 de 2018, respecto al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

24.- Que el señor Contralor General de la República expidió el memorando N° 019 de 2015, en donde consagra la obligatoria observancia de las normas contables adoptadas por el señor Contador General de la Nación de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales:

“De conformidad con el artículo 354 de la Constitución, corresponde al Contador General de la Nación llevar la contabilidad general de la nación, consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Así mismo, le corresponde al Contador General de la Nación, por virtud de la misma norma Superior. “Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley”.

En relación con el alcance de estas atribuciones, conferidas por el constituyente al Contador General de la Nación, ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-487 de 1997 “Por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación , máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante , que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad”. Quiere decir lo anterior, que las normas contables adoptadas por el Contador General de acuerdo con sus atribuciones

constitucionales, y legales, son obligatorias para todas las entidades públicas.

Estas disposiciones normativas no pueden ser desconocidas por los servidores públicos de la Contraloría General de la Nación, en el análisis y evaluación de los estados contables objeto de vigilancia y control fiscal. Por otra parte, se debe verificar en las entidades vigiladas por este órgano de control fiscal, el cumplimiento de las normas y procedimientos expedidos por el Contador General de la Nación en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales para la elaboración y presentación de los estados contables, vigentes en el período auditado.

Es importante, también recordar la sentencia de la Corte Constitucional C-557 de 2009, cuando al delimitar las funciones del Contralor General respecto de las asignadas al Contador General señala que: “El Contralor al prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas, no puede variar las reglas de contabilidad dictadas por el Contador General para efectos de hacer los registros contables y a los cuales deben someterse todas las entidades públicas. Su labor en este campo es simplemente la de señalar la manera o modo como los encargados de los bienes o fondos públicos deben presentar a ese organismo de control fiscal las cuentas, junto con los documentos que las respaldan, los plazos para hacerlo, etc., con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de la utilización de los recursos del Estado, y la forma como se ha ejecutado el presupuesto”.

Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha quedan derogadas y sin efecto todos los memorandos o instructivos emitidos con anterioridad por funcionarios de este órgano de control fiscal, que resulten contrarios a las reglas de contabilidad que le corresponde dictar al Contador General de la Nación para efectos de hacer los registros Contables.

Finalmente, debo recordar a todos los funcionarios de la Contraloría General, que las potestades de prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de los fondos o de bienes de la Nación, la de indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse, así como la de dictar las normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas, del orden nacional y territorial, corresponde al Contralor General de la República, con exclusión de cualquier otro funcionario”.

25.- Que la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 “Por medio del cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2023 - 2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.

26.- Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 “Por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

27.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 037 del 7 de febrero de 2017 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las **Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro Público**, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.

28.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación 2018 pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificaciones, “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las **Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público**, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.

29.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a **Entidades de Gobierno**, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.

30.- Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 461 del 5 de octubre de 2017 y las Normas se Modificaron mediante la Resolución 220 de 2020 “Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las **Entidades en Liquidación**, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; Las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública”.

NOTA: Los fondos y patrimonios autónomos aplican el marco normativo que hayan convenido con el administrador de estos recursos.

31.- Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 “Por la cual se determina la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en los artículos 38 y 47:

“Artículo 38. El Contralor General de la República, deberá presentar a consideración de la Cámara de Representantes para su examen y feneamiento, a más tardar el 31 de julio, la cuenta general del presupuesto y del tesoro correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Esta deberá estar discriminada y sustentada, con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión del Contralor General sobre su razonabilidad”.

Parágrafo: “Si transcurridos 6 meses a partir de la fecha de presentación a la Cámara de Representantes de la cuenta a que se refiere el presente artículo, ésta no hubiere tomado ninguna decisión, se entenderá que la misma ha sido aprobada.”

“Artículo 47. Antes del 1 de julio de cada año, la Contraloría General de la República auditará y certificará el balance de la hacienda o balance general del año fiscal inmediatamente anterior, que deberá presentarle el Contador General a más tardar el 15 de mayo de cada año”.

32.- Que con el Acto Legislativo N° 04 de septiembre 18 de 2019, reglamentado por el Decreto - Ley 403 de marzo 16 de 2020, se reformó el Régimen de Control Fiscal ejercido por la Contraloría General de la República (“El control fiscal será posterior y selectivo sin perjuicio del control concomitante y preventivo”).

33.- Que la Contaduría General de la Nación expidió la Carta Circular N° 001 de noviembre 10 de 2020, por medio de la cual hace énfasis en la razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable. Igualmente recuerda, que el Congreso de la República el 18 de septiembre de 2019, expidió el Acto Legislativo 04, que reforma el Régimen de Control Fiscal, y el 16 de marzo de 2020, expidió el Decreto Ley 403 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

34.- Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

35.- Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1826 de 1999 y 1537 de 2001, establecen directrices para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

36.- Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, el Decreto N° 1537 de 2001 y el artículo 7° del Decreto N° 1914 de 2003; las entidades deben implementar procedimientos con el fin de garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.

37.- Que el artículo 27 de la Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

38.- Que la Contaduría General de la Nación como ente regulador, en el contexto del Sistema Nacional de Control Interno, tiene la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable, mediante la función de diseñar, implantar, establecer políticas de Control Interno y coordinar con las entidades, el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

39.- Que el literal r) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones la de: “Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables”.

40.- Que el señor Contador General de la Nación con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016: “Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

41.- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 280 del 8 de febrero de 1996, modificado por los Decretos 2070 de 1997, 2145 del 4 de noviembre de 1999 y 2539 de 2000, creando el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno como organismo consultivo del Gobierno Nacional, encargado de asesorar al Presidente de la República en materias inherentes a la institucionalización, desarrollo coordinado y fortalecimiento del control interno de las entidades del orden nacional y territorial. Dicho Consejo es presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

42.- Que la Ley 298 de 1996 en su artículo 8, define que es el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así:

ARTÍCULO 8°. SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA. El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública.

43.- SIIF COMO FUENTE OFICIAL DE INFORMACIÓN CONTABLE. Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, y en especial el carácter de fuente oficial de información contable que le imprime a éste el Decreto 2806 de 2000, ha permitido una mayor eficiencia en el manejo presupuestal y contable de los recursos financieros, toda vez que el proceso de la información se efectúa con un rigor técnico uniforme que conlleva a la generación de estados contables caracterizados por altos niveles de razonabilidad, oportunidad y consistencia.

44.- Que el Gobierno Nacional con el Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012, reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación.

En el literal c., del artículo 6° de este Decreto, se indica que, la fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control (literal g), **es la plataforma SIIF Nación**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el artículo 33, se indica: “Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad

incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.

Se exceptúan las entidades que a criterio del Comité Directivo del SIIF Nación posean sistemas misionales que puedan interactuar en línea y tiempo real con dicho aplicativo”.

45.- Que el Decreto N° 111 de enero 15 de 1996 “Por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en su artículo 89 establece el régimen de las apropiaciones y las reservas así: “Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8°)”.

46.- Que el Decreto N° 111 de enero 15 de 1996 “Por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, en su artículo 78 establece el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%,

47.- Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que

determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

48.- Que el 15 de noviembre de 2023, el señor Administrador del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa N° 035 “Por medio de la cual informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2023 y apertura del año 2024 en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación”.

49.- Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional estableció mediante la Resolución N° 042 del 20 de diciembre de 2019, el catálogo de clasificación presupuestal para la gestión presupuestal del ingreso por Concepto de Ingresos y para la gestión del gasto por Objeto del Gasto.

50.- Que el Gobierno Nacional con la Ley número 2276 de noviembre 29 de 2022, decretó el presupuesto de renta y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023. En el capítulo III, artículo 28 de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, introdujo los siguientes cambios al Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto:

CAPITULO III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR.

“ARTÍCULO 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – Nación, se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2022, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

Como quiera que el SIIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de

Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran”.

(...)

NOTA: Con lo anterior, se modifica el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) que es una Ley Orgánica, con una Ley Ordinaria (De menor jerarquía) como es la Ley Anual de Presupuesto, con lo cual se distorsiona la ejecución presupuestal de la vigencia 2023.

51.- Que para la vigencia 2023, el Producto Interno Bruto - PIB (preliminar) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE es de **\$ 1.572.658,4 miles de millones.**

52.- Que todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar la información sobre los deudores morosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, que exige la identificación de las personas naturales o jurídicas y la cuantificación de las acreencias mayores a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV (\$ 6.500.000 para 2023), y que adicionalmente cumplan la condición de tener una morosidad para el pago superior a seis (6) meses. Igualmente, se deben reportar en el BDME, las personas naturales y jurídicas que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo.

Envío del boletín de deudores morosos a la Contaduría General de la Nación. El Boletín de deudores morosos que prepare cada entidad, debe ser remitido al Contador General de la Nación durante los primeros diez (10) días calendario de los meses de junio y diciembre de cada anualidad fiscal.

Obligación de publicar y consolidar. La Contaduría General de la Nación consolidará y posteriormente publicará en su página Web oficial el Boletín de Deudores Morosos del Estado, los días 30 de julio y 30 de enero del año correspondiente.

53- Que la Contaduría General de la Nación público en el mes de febrero de 2024 el Boletín N° 40 de Deudores Morosos del Estado – BDME a 30 de noviembre de 2023, donde se destaca lo siguiente:

“Se consolidó la información enviada por 214 entidades contables públicas del nivel Nacional, las cuales reportaron acreencias que corresponden al 75,6% de la deuda

total”.

✓ Valor total de la deuda: \$112.189,2 MM.

✓ Número total de deudores: 452.184.

Personas Naturales: Deudores: 405.337.
Deudas: \$101.782,8 MM.
Participación: 90,7%.

Personas Jurídicas: Deudores: 46.847.
Deudas: \$10.406,4 MM.
Participación:9,3%”.

54.- Que la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 establece: “...el cumplimiento, la coherencia e integridad de los planes de mejoramiento es responsabilidad de las entidades, para lo cual las Oficinas de Control Interno son las responsables del seguimiento de los mismos, en virtud de su rol de evaluador independiente”.

55.- Que la Contraloría General de la República mediante Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, imparte los lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.

Igualmente recuerda que de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron observadas por parte de la Contraloría General de la República. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente.

También recuerda que las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno, señalar su cumplimiento e informar a la Contraloría General de la República. No obstante, ante la ausencia de una Oficina de Control Interno, estas decisiones

deben ser asumidas por el representante legal o máximo directivo correspondiente.

56.- Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Orgánica número 005 de 22 de abril de 2022, “Por medio de la cual establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Auditoría General de la República”. En este caso se aplica a la Contraloría General de la República y al Fondo de Vivienda de la Contraloría General de la República.

57.- Que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, realizó las siguientes actividades durante el año 2024, con el fin de contar con los elementos necesarios para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Actividad Financiera (Balance General) de la Nación para la vigencia fiscal 2023:

57.1.- Que el 1 de marzo de 2024, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes circularizó **350** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado, solicitando información presupuestal, contable, administrativa, resultado de la autoevaluación del sistema control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la Ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento vigencia 2023.

N°	SECCIÓN PTTO	ID ENTIDAD CGN	NIT	EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2023	REVISOR FISCAL
1	1308	920300000	830025406:6	U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
2	1211	923272467	900523392:1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	
3	1913	71200000	899999734:7	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.	SI
4	N/A	61600000	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON.	SI
5	N/A	923269198	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON.	SI
6	N/A	923269199	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO – FONPRECON.	SI
7	4001	923272412	900463725:2	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	

8	4002	97600000	830121208:5	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.	
9	1201	923272402	900457461:9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
10	1315	923272393	900450205:8	FONDO ADAPTACIÓN	
11	N/A	32800000	899999143:4	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA S.A.	SI
12	2109	922500000	830000282:1	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME.	
13	2801	13200000	899999040:4	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
14	2802	820500000	899999737:9	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
15	2803	82600000	830085129:7	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
16	N/A	923273525	901717412:8	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE	
17	N/A	910300000	800197268:4	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA	
18	1310	828400000	800197268:4	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN FUNCIÓN PAGADORA	
19	N/A	54617000	800194208:9	E.S.P. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. - GENSA S.A.	SI
20	2234	823600000	860523694:6	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	
21	3801	822500000	900003409:7	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.	
22	1313	13400000	890999057:6	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	
23	0212	923272430	900477169:8	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN.	
24	3401	80200000	830065741:1	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
25	N/A	37519000	891500025:2	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. - CEDELCA S.A. E.S.P.	SI
26	2110	36900000	899999048:2	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE	
27	4104	923272438	900490473:6	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	
28	1312	81100000	830068074:9	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.	
29	N/A	827815000	820000142:2	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS - ALEXANDER VON HUMBOLDT.	SI
30	1102	29200000	860511071:6	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
31	2401	11800000	899999055:4	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
32	N/A	44200000	800096329:1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. - FINDETER S.A.	SI
33	0214	923272741	901006886:4	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO - ART.	

34	0209	923272432	900484852:1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.	
35	4201	923272420	900475460:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA	
36	2210	25800000	860015971:2	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.	
37	4101	821500000	900039533:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.	
38	3202	825400000	830000602:0	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.	
39	0501	10800000	899999020:7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFFP.	
40	N/A	38218000	891190127:3	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ	SI
41	N/A	923269421	806008873:3	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.	SI
42	N/A	40800000	860021967:7	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAPROVIMPO	SI
43	2308	829700000	830002593:6	U.A.E. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC.	
44	1508	21900000	899999717:1	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - GUILLERMO LEÓN VALENCIA	
45	N/A	69600000	800037800:8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SI
46	2601	10200000	899999067:2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
47	N/A	43400000	860509022:0	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN.	SI
48	N/A	67900000	830059954:7	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	
49	N/A	31400000	899999068:1	ECOPETROL S.A.	SI
50	0401	10400000	899999027:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.	
51	0402	23200000	800072977:0	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - FONDANE.	
52	4301	24800000	899999306:8	MINISTERIO DEL DEPORTE	
53	N/A	923272998	901351676:2	GRUPO BICENTENARIO S.A.S.	SI
54	N/A	94500000	818001629:4	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC.	SI
55	3709	923272547	900639630:9	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA	
56	N/A	32000000	860006543:5	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	SI
57	3505	923272440	900494393:3	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM.	
58	3502	13000000	899999086:2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - SUPERSOCIEDADES	
59	N/A	923272425	900479658:7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA.	
60	N/A	826076000	835000300:4	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	

61	2112	923272460	900500018:2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM.	
62	N/A	923272105	900336004:7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.	SI
63	N/A	923272470	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES.	SI
64	N/A	923272471	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES.	SI
65	N/A	923272472	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES - COLPENSIONES.	SI
66	N/A	923272473	900336004:7	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS BEPS - COLPENSIONES.	SI
67	N/A	20188000	827000481:1	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS	SI
68	3226	827588000	827000031:9	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA.	SI
69	0303	923272462	900514813:2	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SI
70	3305	24300000	830067892:2	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH.	
71	N/A	32300000	899999044:3	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.	SI
72	3227	827650000	822000091:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.	SI
73	3208	820923000	891000627:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS.	SI
74	1101	11900000	899999042:9	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
75	N/A	38873000	890701790:8	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA EN LIQUIDACIÓN S.A. - ELECTROLIMA.	SI
76	N/A	64200000	830053319:2	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS - FOGACoop.	SI
77	1510	28000000	860016951:1	CLUB MILITAR DE OFICIALES	SI
78	N/A	31200000	899999278:1	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. - CIAC.	SI
79	1512	23100000	860020227:0	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL	
80	3209	21263000	890000447:8	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ.	SI
81	N/A	131110000	890807724:8	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL EJE CAFETERO - TELECAFÉ LTDA.	SI
82	N/A	923272476	900528648:4	U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC.	
83	2904	923272857	901148337:1	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
84	2239	825544000	860402193:9	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA - INFOTEP.	

85	N/A	41400000	899999316:1	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.	SI
86	0503	22000000	899999054:7	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP.	
87	N/A	27400000	899999063:3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
88	N/A	824700000	800247350:6	E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	SI
89	N/A	30300000	860007887:8	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.	SI
90	N/A	21176000	890399002:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.	SI
91	N/A	60100000	800096329:1	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL - FINDETER.	SI
92	N/A	823300000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS - FINDETER.	SI
93	N/A	829500000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN VIAL FCV - FINDETER.	SI
94	N/A	829600000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN URBANA FIU - FINDETER.	SI
95	2701	12400000	800093816:3	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
96	0213	923272433	900483991:0	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS	
97	N/A	821400000	800144829:9	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	
98	3704	824819000	800237214:1	CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS - NASA KIWE.	
99	1521	923273153	900384997:1	U.A.E. DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	
100	1520	23300000	899999162:4	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
101	3504	920200000	900180739:1	U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	
102	1715	923272426	900479669:8	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.	
103	N/A	923272793	901037916:1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD GESTIÓN GENERAL UGG.	SI
104	N/A	923272791	901037916:1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS URA.	SI
105	0101	14000000	899999103:1	SENADO DE LA REPÚBLICA	
106	N/A	923272142	800134853:3	ESENTIA MASTERBATCH LTDA.	SI
107	2602	824900000	800252683:3	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
108	3235	826715000	800252843:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.	SI
109	3218	25744000	892115314:9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.	SI
110	2901	13700000	800152783:2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

111	N/A	923272608	900749358:1	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
112	N/A	151208000	890115085:1	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS S.A.	SI
113	N/A	822000000	860512780:4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.	
114	2209	26000000	860016627:8	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.	
115	N/A	821920000	892300285:6	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	
116	N/A	923270864	900115931:1	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. - EMPAS.	SI
117	N/A	923272888	901165502:2	ECOPETROL ENERGÍA S.A.S. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.	SI
118	3221	820819000	891501885:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.	SI
119	3901	22200000	899999296:2	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS.	
120	4105	923272436	900492141:5	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	
121	3231	826341000	800255580:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM.	SI
122	N/A	27123000	891080031:3	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	
123	N/A	923269424	800214417:9	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.	
124	3613	923272561	900678508:4	U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	
125	N/A	239554001	890503614:0	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. EN LIQUIDACIÓN - CENABASTOS.	SI
126	N/A	923272625	860532782:4	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS - CPIP.	SI
127	2312	923272858	901144049:7	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL - AND.	SI
128	N/A	33800000	900002583:6	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC S.A.S.	SI
129	0301	10500000	899999011:0	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.	
130	2417	828200000	800170433:6	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	
131	2238	823488000	892400461:5	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP.	
132	N/A	44600000	860525148:5	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.	SI
133	N/A	71500000	860525148:5	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.	SI
134	N/A	923271219	860525148:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA - FIDUPREVISORA S.A.	SI
135	N/A	923272257	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI

136	N/A	923272258	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
137	N/A	923272259	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
138	N/A	923272260	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
139	N/A	923272263	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
140	N/A	923272267	830053105:3	PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
141	N/A	923272268	830053105:3	PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
142	N/A	923272358	830053105:3	PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR - FIDUPREVISORA S.A.	SI
143	N/A	923272449	830153105:3	PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
144	N/A	923272681	830153105:3	PA PAR E.S.P. ELECTROCESAR EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
145	N/A	923272682	830153105:3	PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
146	N/A	923272718	830053105:3	PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO - FIDUPREVISORA S.A.	SI
147	N/A	923272737	830053105:3	PAP CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL - FIDUPREVISORA S.A.	SI
148	N/A	923272801	830053105:3	PAR CAPRECOM EICE LIQUIDADO - FIDUPREVISORA S.A.	SI
149	N/A	923272804		PA FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A.	SI
150	N/A	923272869	830053105:3	PA FONDO COLOMBIA EN PAZ - FIDUPREVISORA S.A.	SI
151	N/A	923273277	830053105:3	PA FONDO DIAN PARA COLOMBIA - FIDUPREVISORA S.A.	SI
152	N/A	923273344	830053105:3	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - S.A.E. S.A.S.	SI
153	N/A	923272262	830053105:3	PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
154	N/A	923272264	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.	SI
155	N/A	923272266	830053105:3	PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ - FIDUPREVISORA S.A.	SI
156	N/A	923273528	830053105:3	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y	SI

				GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA – FENOGE – FIDUPREVISORA S.A.	
157	N/A	923273276	830053105:3	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA – FIDUPREVISORA S.A.	SI
158	N/A	20900000	899999062:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.	SI
159	N/A	41500000	899999035:7	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX.	SI
160	N/A	62900000	800178148:8	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.	SI
161	N/A	44800000	830054060:5	FIDEICOMISO PROCOLOMBIA - FIDUCOLDEX S.A.	SI
162	N/A	923272597	900649119:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR - FIDUCOLDEX S.A.	SI
163	N/A	923272834	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA - FIDUCOLDEX.	SI
164	N/A	923272835	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO COLOMBIA PRODUCTIVA - FIDUCOLDEX S.A.	SI
165	N/A	923273161	101010101:0	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE - FIDUCOLDEX.	SI
166	N/A	923273509	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – FIDUCOLDEX S.A.	SI
157	N/A	923273299	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES FEI – INS- FIDUCOLDEX S.A.	SI
168	N/A	38750000	892002210:6	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL META S. A. - EMSA S.A.	SI
169	3602	26800000	899999034:1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.	
170	N/A	923272994	101010101:0	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SECTOR ELÉCTRICO - FONSE.	SI
171	N/A	923272614	900576075:9	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC.	SI
172	1718	923272712	900948958:4	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	
173	1309	67700000	830053043:5	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA	
174	N/A	27615000	891800330:1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.	
175	3234	826668000	804000292:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.	SI
176	3213	21368000	890201573:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.	SI
177	3703	822800000	800185929:2	U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.	

178	N/A	25400000	899999092:7	E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.	SI
179	2246	923272951	901377527:6	U.A.E. DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER.	
180	4601	923273536	901733502:1	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.	
181	3216	20752000	891222322:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO.	SI
182	3239	827113000	806000327:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.	SI
183	N/A	923271146	900190527:8	EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P. - EEDAS S.A. E.S.P.	SI
184	N/A	923272779	860509339:8	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ.	SI
185	3232	826405000	811000231:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	SI
186	1503	40600000	899999118:1	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL.	SI
187	N/A	28327000	891680089:4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.	SI
188	N/A	26668000	890205335:2	E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.	
189	0403	25300000	899999004:9	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC-	
190	N/A	36400000	830001113:1	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA.	
191	N/A	38541000	891180001:1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. – ELECTROHUILA.	SI
192	1912	825200000	830000167:2	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.	
193	N/A	82300000	899999725:0	TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MÉDICA.	
194	N/A	910500000	860503600:9	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - SUPERSUBSIDIO.	
195	3222	821347000	800099287:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.	SI
196	3307	23700000	899999096:6	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
197	2412	22100000	899999059:3	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.	
198	N/A	26525000	890680014:9	E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS.	SI
199	2101	11700000	899999022:1	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	
200	N/A	923270866	900082143:0	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. - GECELCA.	SI
201	N/A	923272281	900308744:1	E.S.P. GECELCA 3 S.A.S.	SI
202	N/A	923273154	901417108:6	ALIANZA COLOMBIANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RED SUMMA.	SI
203	1204	26900000	899999007:0	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO.	
204	3204	829300000	830025267:9	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM.	
205	3201	96500000	830115395:1	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
206	N/A	923271999	800068713:8	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.	SI
207	N/A	46600000	800193354:1	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.	SI

208	3238	827013000	800254453:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.	SI
209	2413	14300000	830125996:9	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.	
210	3212	21527000	899999238:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ.	SI
211	N/A	21805000	890985138:3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO NARE -CORNARE.	SI
212	N/A	828000000	818000156:8	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO IIAP - JHON VON NEUMANN.	SI
213	2502	822400000	800186061:1	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	
214	N/A	923272542	900657800:0	U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF.	
215	N/A	923272131	860024301:6	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES.	
216	N/A	923271519	800059470:5	ESENTTIA S.A. - POLIPROPILENO.	SI
217	N/A	44500000	800116398:7	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.	SI
218	N/A	81600000	811021654:9	INTERNEXA S.A. E.S.P.	SI
219	N/A	41100000	860011153:6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SI
220	1903	25900000	899999403:4	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS.	SI
221	3501	96200000	830115297:6	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	
222	0101	13900000	899999098:0	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
223	2501	12200000	899999119:7	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	
224	N/A	923273342	830126425:1	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA - FONDES.	SI
225	3217	20854000	890505253:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR.	SI
226	3601	96300000	830115226:3	MINISTERIO DEL TRABAJO.	
227	1208	823200000	800215546:5	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.	
228	0211	923272423	900478966:6	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD.	
229	2402	23500000	800215807:2	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.	
230	0201	10600000	899999083:0	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE.	
231	N/A	24666000	891480035:9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.	
232	N/A	60700000	830005370:4	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN - TEVEANDINA LTDA.	SI
233	N/A	68200000	890505046:6	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - C.E.D.A.C.	SI
234	2414	923273348	101010101:0	U.A.E. DE PLANEACIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT.	
235	N/A	827991000	860061110:3	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI.	

236	N/A	828500000	830000212:6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.	
237	3219	25120000	892301483:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.	SI
238	3503	12800000	800176089:2	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	
239	1601	12300000	800141397:5	POLICÍA NACIONAL.	
240	N/A	923272478	900531210:3	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	SI
241	1314	923272193	900373913:4	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.	
242	2241	825873000	800173719:0	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP	
243	N/A	131310000	890116965:0	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.	SI
244	2103	25200000	899999294:8	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.	
245	1104	923272424	900477235:6	U.A.E. MIGRACIÓN COLOMBIA.	
246	N/A	923272414	900457885:8	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.	SI
247	1716	923272441	900498879:9	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.	
248	4401	923272836	901140004:8	JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP.	
249	N/A	27500000	899999124:4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
250	1910	825900000	860062187:4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.	
251	3214	21673000	890704536:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.	SI
252	N/A	923272418	830016624:7	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.	
253	3224	827294000	838000009:6	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO - CDA.	SI
254	2311	81700000	830079479:5	COMPUTADORES PARA EDUCAR - CPE.	SI
255	N/A	923273459	830053630:9	FONDO PARA EL ACCESO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS FAIA - CONSORCIO FAIA - FIDUAGRARIA S.A.	SI
256	N/A	923273485	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL FSV - FIDUAGRARIA S.A.	SI
257	N/A	923273440	830053630:9	FONDO NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CARGA - FOMPACARGA - FIDUAGRARIA S.A.	SI
258	N/A	923272595	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.	SI
259	N/A	923272394	899999090:2	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL - DGCPTN.	
260	N/A	821700000	800225340:8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
261	3612	12700000	899999050:8	U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	

262	N/A	41300000	899999284:4	FONDO NACIONAL DEL AHORRO FNA - CARLOS LLERAS RESTREPO.	SI
263	3229	826185000	832000283:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.	SI
264	N/A	45600000	800159998:0	FIDUCIARIA AGRARIA S.A. - FIDUAGRARIA S.A.	SI
265	2301	11000000	899999053:1	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.	
266	2306	820200000	800131648:6	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC.	
267	N/A	32100000	860016610:3	ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	SI
268	N/A	31500000	899999002:4	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. - VECOL S.A.	SI
269	1301	11500000	899999090:2	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	
270	N/A	923273563		LABORATORIO REDES DE EMPRENDIMIENTO, COMUNICACIÓN Y PAZ.	SI
271	3228	827770000	823000077:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA.	SI
272	N/A	63100000	802007669:8	ISA E.P.S. TRANSELCA S.A.	
273	1516	825000000	800217123:2	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	
274	N/A	923269422	900062917:9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72	SI
275	N/A	37000000	800194600:3	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA - AGROSAVIA.	SI
276	N/A	923272071	900265408:3	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - S.A.E. S.A.S.	SI
277	N/A	37352000	891200200:8	E.S.P. CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. - CEDENAR	SI
278	1702	23800000	899999069:7	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.	
279	N/A	35923000	800175746:9	EMPRESA URRRA S.A. E.S.P.	SI
280	N/A	923272915	901235263:8	INFRAESTRUCTURA ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.S. - INFRAMCO	SI
281	N/A	923272037	900202405:1	SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.	SI
282	2111	14500000	830127607:8	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH.	
283	N/A	39305000	900042857:1	E.S.P. XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.	SI
284	3211	21017000	890803005:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS	SI
285	3701	96400000	830114475:6	MINISTERIO DEL INTERIOR	
286	N/A	923272606	900762506:9	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO - S.A.E.	
287	2902	822600000	800150861:1	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	

288	3236	826815000	800252037:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR.	SI
289	N/A	82800000	800194719:0	SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.	
290	3215	29566000	891410354:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	SI
291	N/A	923272902	860517232:2	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA.	SI
292	1507	20100000	860041247:8	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.	
293	1511	40700000	899999073:7	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.	SI
294	N/A	44300000	860530751:7	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN.	SI
295	N/A	80600000	860530751:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN.	SI
296	N/A	14600000	860530751:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COBERTURA DE TASAS - FOGAFIN.	SI
297	2201	11300000	899999001:7	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.	
298	3708	923272419	900475780:1	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.	
299	1519	70300000	830040256:0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	
300	1210	923272459	900507741:1	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	
301	3304	822300000	800128835:6	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.	
302	1501	11100000	899999003:1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.	
303	N/A	923272000	900112515:7	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. - REFCAR.	SI
304	NA	41800000	860002400:2	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	SI
305	N/A	67800000	899999327:2	U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.	
306	N/A	26318000	891190346:1	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.	
307	N/A	923272569	900667590:1	ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.	SI
308	N/A	923272371	900409107:1	ISA INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.	
309	N/A	46400000	830018957:3	FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP.	SI
310	N/A	825347000	800250062:0	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS" - INVEMAR.	SI
311	N/A	923273569		FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA - FOMCOLOMBIA	SI
312	N/A	81500000	860042945:5	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA S.A.	SI
313	1701	10900000	899999028:5	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	
314	N/A	27017000	890801063:0	UNIVERSIDAD DE CALDAS.	
315	N/A	923273129	901100455:5	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO (RED COLOMBIANA DE	si

				INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR).	
316	0324	828100000	800250984:6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS.	
317	N/A	923273537	901699676:7	CORPORACIÓN ROTORR - MOTOR DE INNOVACIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
318	N/A	44400000	860402272:2	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	SI
319	3223	827386000	800252844:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA.	SI
320	3233	826508000	802000339:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA.	SI
321	N/A	66500000	900034993:1	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.	
322	N/A	28450000	892000757:3	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - UNILLANOS	
323	N/A	39900000	829000127:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.	
324	3237	826900000	832000171:1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.	SI
325	1901	923272421	900474727:4	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
326	2309	923272087	900334265:3	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO -ANE.	
327	N/A	26141000	891180084:2	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO.	
328	N/A	923272001	800251163:0	OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA S.A.	SI
329	N/A	923272448	900505060:5	E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS	SI
330	N/A	69200000	860501199:7	CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA	
331	N/A	41200000	800149923:6	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. - BANCOLDEX.	SI
332	2416	923272662	900852998:5	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
333	N/A	923272416	900467239:2	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.	
334	N/A	923273402	830052998:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO EMPRESARIAL - BBVA ASSET MANEGEMENT S.A.	SI
335	4403	923272841	901158482:4	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD.	
336	1914	72100000	800112806:2	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.	
337	N/A	923272638	900578105:0	CORPORACIÓN SALUD - U.N.	
338	4106	23900000	899999239:2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.	

339	2242	825676000	800248004:7	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI - INTENALCO.	
340	N/A	27219000	891500319:2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA.	
341	N/A	80800000	830053319:2	FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGACOOP.	SI
342	N/A	923272629	800040410:1	CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.	
343	3210	21705000	890907748:3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ.	SI
344	N/A	923272329	900377365:6	OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. (El Oleoducto presentó proceso fusión por absorción por parte de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (CENIT).	SI
345	3230	826270000	823000050:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.	SI
346	N/A	923273549	901613090:2	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	
347	N/A	923273540	901495943:2	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL – FIDUCIARIA AGRARIA S.A.	SI
348	N/A	923273367	901515201:3	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL - MACARENIA.	
349	1717	923272711	900948953:8	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.	
350	3301	14100000	830034348:5	MINISTERIO DE CULTURA.	

57.2.- En la revisión y análisis de la información presupuestal, contable, administrativa, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y el cumplimiento de los planes de mejoramiento correspondiente a 350 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional para la vigencia fiscal 2023, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, determinó las siguientes observaciones (banderas rojas – llamadas de atención):

VER CAPÍTULO 1 ANEXOS I y II DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

- 1.- Unidades Ejecutoras con ejecución presupuestal por debajo del 100%.
- 2.- Unidades Ejecutoras que constituyeron rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2023.
- 3.- Unidades Ejecutoras que no ejecutaron a 31 de diciembre de 2023 el 100% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Unidades Ejecutoras que presentaron pérdidas de apropiación a 31 de diciembre de 2023.
- 5.- Unidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación que constituyeron reservas presupuestales cuando lo que debieron constituir eran cuentas por pagar, lo anterior se presentó por falta de PAC.

- 6.- Unidades Ejecutoras que presentaron inconsistencias en las cifras presupuestales.
- 7.- Unidades Ejecutoras que manifestaron dificultades al momento de utilizar los clasificadores presupuestales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8.- Unidades Ejecutoras que manifestaron inconvenientes de tipo administrativo, técnico, operativo, soporte a la plataforma y otras al momento de utilizar el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Unidades Ejecutoras que incumplieron a 31 de diciembre de 2023, lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%.
- 10.- Observaciones generales de orden contable.
- 11.- Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la nación que presentaron inconsistencias en las cifras contables.
- 12.- Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que manifestaron inconvenientes de tipo administrativo, técnico, operativo, soporte a la plataforma y otras al momento de utilizar el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación.
- 13.- Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que manifestaron inconvenientes de tipo operativo, presupuestal, académico, normativo y tecnológico al momento de utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Colombiano – NICSP definidas por la Contaduría General de la Nación.
- 14.- Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que reportaron corrección de errores contables correspondientes al periodo 2022 en la vigencia fiscal 2023.
- 15.- Empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación que reportaron dificultades en la depuración de las operaciones recíprocas a 31 de diciembre de 2023.
- 16.- Observaciones generales de orden administrativo.
- 17.- Observaciones relevantes de los informes de los revisores fiscales.
- 18.- Observaciones relativas al incumplimiento de los planes de mejoramiento.
- 19.- Relación de entidades que presentaron sus páginas de internet desactualizadas.
- 20.- Debilidades y recomendaciones reportadas por las entidades como resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2023.
- 21.- Observaciones a la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2023, reportadas por las entidades del estado en donde se observa que las actividades de control se realizan en forma parcial y en

otros casos simplemente no se hacen.

Las siguientes son otras observaciones de tipo general determinadas en la revisión de la información enviada por 350 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos de la Nación a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes vigencia fiscal 2023:

N°	OBSERVACIONES GENERALES 2023
1	Se observa cartera por concepto de incapacidades con elevada antigüedad.
2	Propiedad planta y equipo no explotado.
3	Recaudos por identificar y clasificar.
4	Litigios y mecanismos de solución de conflictos (demandas en contra de las entidades) con probabilidad de pérdida alta.
5	Se observa viáticos y gastos de viaje sin legalizar al cierre del ejercicio contable.
6	Nuevamente se observan cuotas partes pensionales por cobrar con elevada antigüedad.
7	Se observan cuentas por cobrar con calificación D: Riesgo Significativo y E: Riesgo de Incobrabilidad.
8	Se observan inversiones en entidades en liquidación o ya liquidadas.
9	Se observa faltantes de bienes aprehendidos o incautados en la DIAN Función Recaudadora.
10	Se tienen cuentas bancarias sin la respectiva conciliación a 31 de diciembre de 2023.
9	Se observan mayores valores pagados por concepto de nómina y liquidaciones.
10	Ministerio del Deporte: Se observan sanciones disciplinarias y administrativas) que no se recaudan en forma oportuna.
11	Se observan consignaciones sin identificar.
12	Se tienen bienes cuyo avalúo fue realizado hace más de cinco años sin respectiva actualización. (Enterritorio).
13	Se observan proyectos sin legalizar de varios años atrás. (Enterritorio).
14	Se observan cuentas bancarias inactivas (5). (Universidad Nacional de Colombia).
15	Inversiones en otras empresas desactualizadas por falta de información a 31 de diciembre de 2023.
16	CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. – CENABASTOS EN LIQUIDACIÓN. Los Estados financieros enviados, no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas, ya que varias cuentas de balance se encontraban en proceso de depuración.
17	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA. INVENTARIOS. 1510 - Mercancías en Existencia: Es preciso indicar que, la entidad cuenta con once (11) con proindivisos, los cuales no tienen definido el uso o destinación, y trece (13) con falta de documentación necesaria para la su identificación o establecimiento de su valor de manera fiable, por lo tanto, no se encuentran registrados en los estados financieros.
18	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA. Los módulos del cartera y control de inventarios y activos fijos del sistema Sapiens, no se encuentran actualizados con los requerimientos del Marco Normativo de Contabilidad Pública vigente; estos módulos se utilizan para tener el detalle de la información de los procesos sancionatorios ejecutoriados y el control de los bienes del Instituto, aunque no tengan parametrizados el cálculo de intereses de cartera, amortización de pagos, deterioro, vida útil por rangos, ni control de activos por componentes.
19	U.A.E. MIGRACIÓN COLOMBIA. Una de las limitaciones más importantes de orden contable, es el hecho de que algunas áreas Internas proveedoras de información (Áreas de Apoyo), no cuentan con sistemas de información automatizados para el control y seguimiento de algunos hechos económicos como los siguientes: Cartera de multas; procesos judiciales; cartera de incapacidades y beneficios a empleados, los cuales se llevan en bases de Excel, lo que puede generar un riesgo sobre la confiabilidad dela información.
20	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. La Universidad no cuenta con los títulos de los terrenos de las Sedes Villa Académica y Facultad de Medicina.

21	<p>CORPOAMAZONÍA. Los estados financieros no están firmados por el director general y el Revisor Fiscal de la Corporación.</p>
21	<p>AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT. A 31 de diciembre de 2023, presentan cuentas por cobrar trasladadas por el extinto INCODER.</p> <p>A 31 de diciembre de 2023, se tienen predios de la UNAT, INCORA y extinto INCODER, que no se han podido incorporar a los estados financieros de la ANT.</p>
22	<p>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.</p> <p>1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.</p> <p>Se han presentado inconvenientes de comunicación con algunas entidades territoriales, especialmente con aquellas entidades ejecutoras del 0.5% de los recursos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del canal del Dique, los cuales son canalizados a través de Cormagdalena, situación que ha sido comunicada a la Contaduría General de la Nación CGN solicitándoles el debido apoyo con la socialización de las normas que regulan la materia, los procesos y las responsabilidades de cada entidad en el reporte de información; a fin de poder conciliar las operaciones recíprocas Cormagdalena realiza circularizaciones periódicas de información de operaciones recíprocas con las demás entidades territoriales, mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos, llamadas, mesas de trabajo y demás herramientas con el objetivo de minimizar las diferencias y lograr la conciliación de las cifras.</p> <p>Aunque se han mejorado los canales de comunicación entre las diferentes dependencias de la corporación, aún persisten algunos inconvenientes de flujo de información interna y externa hacia el área financiera, para la preparación de los estados financieros, especialmente para los del cierre de vigencia.</p>
23	<p>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. El seguimiento y control a la propiedad planta y equipo de la entidad es llevado por medio de una hoja de Excel y al finalizar cada mes es remitido un consolidado de la depreciación calculada de acuerdo con las adquisiciones de bienes, por el responsable del almacén. Puede presentarse cambios en la información por errores involuntarios de transcripción lo cual puede incurrir en registro errado en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación</p> <p>No existe proceso de interfaz con el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación de ninguna de las áreas de la entidad, por lo cual el registro de las operaciones se basa en los informes remitidos por cada una de ellas en donde se ha presentado errores involuntarios y en consecuencia se dan diferencias en los registros contables que deben ser ajustadas posteriormente.</p>
24	<p>FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO.</p> <p>1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones. Durante el periodo en que la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del FRISCO, se presentaron las situaciones que se describen a continuación, que aún impactan en la presentación de los estados financieros.</p> <p>a) Ingresaron consignaciones de dineros respecto de conceptos que no lograron identificar el tercero (nombre, razón social, NIT. o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco lograron establecer una asociación respecto de algún bien administrado, reconocidos en el estado de situación financiera en la cuenta RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, y RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN que representan el PASIVO.</p> <p>b) La cuenta Recursos Recibidos en Administración se encuentra en proceso de reconstrucción por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, como administradora del fondo FRISCO, debido a que los registros que conforman esta cuenta están asociados, entre otros, a consignaciones y reclasificaciones, referenciados a números de identificación inexistentes que en algunas ocasiones, es Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro o a una entidad bancaria, o a un concepto asociado a la descripción “Saldo Inicial”, sin una lógica que permita establecer el beneficiario de estos recursos, el avance de esta depuración se describe en la nota 24.</p>

- c) Durante el periodo de tiempo en el que la Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del FRISCO, no reconoció la cartera generada por concepto de canon de arrendamiento en los estados financieros.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, inició una depuración y conciliación de la cartera por concepto de canon de arrendamiento, resultado que es reconocido en los estados financieros de FRISCO en la medida en que se adelanta el proceso de conciliación, el avance se describe en el numeral 7.21.2.1.

- d) La funcionalidad de recaudo centralizado en el aplicativo SIGMA conllevó que los saldos de cartera reportados por los Depositarios en los Informes de Gestión fueran migrados al aplicativo SIGMA 2.0.

El 10 de mayo de 2023, según resolución 176 el proceso de rendición de cuentas de los depositarios fue trasladado a la Gerencia Financiera, en mencionada Gerencia se realiza la revisión a los informes de Gestión de los Depositarios para establecer la trazabilidad de la información registrada como saldos iniciales de cartera en el aplicativo SIGMA 2.0. Esta depuración será reconocida en los estados financieros con el informe resultado de mencionada revisión.

Otros aspectos.

- e) El inventario de los bienes, así como la facturación de los contratos de arrendamientos son integrados al proceso contable en el aplicativo financiero, mediante registros manuales, tomando como fuente de información la registrada en el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix) y reportada en los listados de inventario y facturación, por parte del GIT de Aseguramiento y el Grupo de Cartera, respectivamente, los cuales demandan una conciliación permanente, para garantizar que la misma cumpla con las características propias de la información contable pública, tema desarrollado en el numeral 7.21.2.1.

- f) En virtud de los antecedentes y el origen de las participaciones patrimoniales, la información financiera de las sociedades y establecimientos de comercio debe ser reconstruida además de surtir un proceso de validación por parte de la Vicepresidencia de Sociedades, esta situación es una de las causas que ocasiona que existan diferencias entre la fecha de corte entre los estados financieros del Fondo FRISCO y los estados financieros de las Sociedades y los Establecimientos de comercio.

El reporte de SIGMA SAE (antes Matrix 2.0), para el cierre del inventario del 31 de diciembre de 2023, relaciona sociedades y establecimientos de comercio, sin información financiera.

De la certificación a los Estados Financieros retomamos lo siguiente: Que mediante concepto 2014000028041 del 24 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación manifestó que la Dirección Nacional De Estupefacientes, hoy entidad liquidada, no debía proceder a efectuar el cierre contable de las operaciones del Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado "FRISCO", en consecuencia, en el proceso de entrega por parte de la Dirección Nacional De Estupefacientes, a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, conllevó la entrega de los estados financieros del "FRISCO", en donde se produjo un cambio de la entidad encargada de la administración, y por consiguiente del Representante Legal y Contador, debiendo la administración que entrega certificar los estados contables, es solamente de esta forma como se delimitan las responsabilidades entre la administración que entrega y la administración que recibe.

Que la entrega de la contabilidad y de los estados financieros del Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado "FRISCO" a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, se realizó mediante acta suscrita entre las dos entidades, con las cifras al 30 de septiembre de 2014.

Que en el acta de entrega por parte de la hoy liquidada Dirección Nacional De Estupefacientes a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, de la información financiera del Fondo "FRISCO", se dejaron registradas las siguientes salvedades:

- a) Los bienes administrados y reflejados en la cuenta 15-INVENTARIO DE MERCANCÍAS, así como en las cuentas de orden (bienes incautados), se realizó tomando como fuente de información la registrada en la base de datos Matrix, aplicativo donde se encuentra el registro de los bienes administrados por el "FRISCO", la recepción de la información contenida en la mencionada base no contempló la verificación física.

En el acta de fecha 22 de septiembre de 2014, donde la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), hizo entrega de la base de información del aplicativo Matrix, a la Sociedad de Activos Especiales, con el inventario de bienes administrados, en referida acta se indicó que sobre las características de congruencia y veracidad de la información de la base de datos entregada, la Sociedad de Activos Especiales se reserva la facultad de verificación y validación, actividades que se ejecutarán como parte de la gestión como administrador del FRISCO y sobre las cuales presentará reporte mensual de avance al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de justicia y del Derecho.

- b) Los estados financieros del Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado "FRISCO", reflejan consignaciones que ingresaron a las cuentas bancarias donde no se logra identificar el tercero (nombre, razón social, número de identificación tributaria o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco se logra establecer el bien o proceso jurídico de extinción de dominio al que pertenecen, y que están registradas en la cuenta recursos a favor de terceros y recursos recibidos en administración, los registros que conforman esta cuenta, están asociados, entre otros, a consignaciones y reclasificaciones, referenciadas a números de identificación inexistentes, que en algunas ocasiones, es Ministerio de Hacienda/ Dirección Tesoro o a una entidad bancaria, o a un concepto asociado a la descripción "saldo inicial", sin una lógica que permita establecer el beneficiario de estos recursos.
- c) La cartera por concepto de canon de arrendamiento de los bienes no estaba registrada en los estados financieros del Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra El Crimen Organizado "FRISCO".

Que a partir de la designación de las Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del Fondo Para La Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO" se han adelantado gestiones para normalizar las situaciones halladas, para lo cual se definió un modelo de administración, y dentro de esta planificación se establecieron, proyectos y planes de choque que continúan en ejecución y buscan terminar con el rezago de la administración de los activos.

En el año 2018, se realizó la migración de la información del aplicativo Matrix 1.0 a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), proceso documentado en actas, por parte del GIT de Aseguramiento y Control de la Información, en donde manifiestan que la migración a Matrix 2.0 (hoy SIGMA SAE), corresponde a aquellos bienes activos que a la fecha están siendo administrados por SAE S.A.S y que están certificados por las áreas misionales de la entidad, los datos excluidos de migración, se almacenaron en un repositorio que facilitará su consulta, la Oficina de Control Interno acompañó este proceso.

Para el reconocimiento de los bienes excluidos anunciados en las actas, en los casos que aplique, se aplicó la norma emitida por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo Para Entidades de Gobierno, que hace referencia a la corrección de errores de periodos anteriores.

Que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administradora del Fondo "FRISCO" definió al aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) como el sistema informático donde se administra la información de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así como la cartera por concepto de canon de arrendamiento, y a partir del año 2018, se dio inicio al proceso de conciliar la información registrada en el aplicativo SIGMA SAE (antes Matrix) con la información registrada en el aplicativo financiero Concisa FRISCO (hoy SEVEN), tomando como fecha de corte el saldo al 31 de diciembre de 2017, representados en 2.386 contratos, agrupados en 2.177 terceros, proceso que finalizó el 31 de diciembre de 2019, y los resultados están documentados en la

nota 7.21.2.1, esta actividad de conciliación se debió continuar con un alcance al 31 de diciembre 2019, y finalmente la Gerencia Comercial adelantó un nuevo proceso de conciliación que inició en el año 2021, el resultado de estas conciliaciones son reconocidos en los estados financieros de FRISCO, en la medida en que se adelanta el proceso de conciliación, el avance se describe en el numeral 7.21.2.1.

Las situaciones que generan las partidas conciliatorias se clasifican en: a) saldos iniciales: que hace referencia a las cuentas por cobrar por concepto de canon de arrendamiento y que durante el periodo de tiempo en que fue administrada la información financiera, por la hoy liquidada Dirección Nacional De Estupefacientes, no fue reconocida en los estados financieros del Fondo FRISCO, y b) La facturación de los contratos de arrendamiento es integrada al proceso contable en el aplicativo financiero, mediante registros manuales de causación, tomando como fuente de información el reporte de facturación emitido del aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix). En el proceso de conciliación se evidencia que algunas operaciones efectuadas en el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix) no aparecen relacionadas en los listados de facturación o reportes que genera el aplicativo.

Que en el año 2018, se dio inicio al proceso de analizar las cuentas del pasivo, con el fin de depurar la información registrada en los estados financieros del Fondo Para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO", tomando el saldo al 31 de diciembre de 2017, el alcance a la depuración del pasivo se enmarcó a los registros históricos de la cuenta recursos recibidos en administración, desagregada en 24 subcuentas con el fin de determinar su permanencia en el pasivo, o una reclasificación, los resultados están documentados en la nota 24.

En junio del 2021 se inició un nuevo análisis a los saldos de las subcuentas que conforman el grupo Recursos Recibidos en administración, siendo la cifra objeto de análisis \$1.752.360.451, cifra en miles de pesos, agrupada en 36 subcuentas y en 6.277 terceros. Al 31 de diciembre de 2021, fueron analizados \$748.368.324, cifra en miles de pesos, agrupados en 612 terceros que corresponde al 43% de la cifra, así las cosas, el valor de \$1.003.992.127, se encuentra en proceso de análisis, valor que esta agrupado en 615 terceros y representan el 57%. El 10 de mayo de 2023, según resolución 176 este proceso fue trasladado a la Gerencia Financiera, depuración que será reconocida en los estados financieros con el informe resultado de mencionada conciliación.

Que la funcionalidad de recaudo centralizado en el aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix) conllevó a que los saldos de cartera reportados por los Depositarios en los Informes de Gestión fueran migrados al aplicativo SIGMA SAE (Antes Matrix), proceso que se surtió durante el periodo de tiempo en que la Gerencia de Inmuebles tenía a cargo la revisión de las rendiciones de cuentas presentadas por los Depositarios en donde, entre otros conceptos, informaban la cuenta por cobrar por concepto de canon de arrendamiento de los inmuebles. La migración de estos saldos está en proceso de depuración. El 10 de mayo de 2023, según resolución 176 el proceso de la rendición de cuentas de los depositarios fue trasladado a la Gerencia Financiera, en mencionada Gerencia se realiza la revisión a los informes de Gestión de los Depositarios para establecer la trazabilidad de la información registrada como saldos iniciales de cartera en el aplicativo SIGMA 2.0. Esta depuración será reconocida en los estados financieros con el informe que resulte de mencionada revisión.

Que los bienes puestos a disposición del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO" son registrados en el aplicativo SIGMA SAE.

Las conciliaciones trimestrales que se realiza entre la información registrada en los Estados Financieros en la cuenta Inventario, Propiedad Planta y Equipo y Propiedades de Inversión, entre otros, presentan partidas conciliatorias.

Que los bienes puestos a disposición del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado "FRISCO" registrados en el aplicativo SIGMA SAE, para las tipologías: i) Depósitos en Custodia, ii) Muebles, Enseres y Obras de Arte, y iii) Semovientes, se encuentra en proceso de actualización. La información del inventario en esta tipología es administrada por la Gerencia de Bienes Muebles, en una base de datos en Excel.

	Que los bienes puestos a disposición del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado "FRISCO" y registrados en el aplicativo SIGMA SAE, relaciona Sociedades sin información financiera, Inmuebles, y bienes muebles que no tienen valor en el inventario.
25	En varias entidades se observa falta de planta de personal adecuada para el desarrollo de la misión y las actividades propias.
26	En varias entidades se observa la no oportuna entrega de información al área contable genera demora en la realización de los registros tanto de derechos como de obligaciones. (Mindeporte, Universidad del Pacífico).
27	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Los diferentes sistemas administrativos no están en interface con el SIIF Nación, lo que hace que se realicen registros en forma manual.
28	El Club Militar cuenta con un Sistema de Información Administrativo, Operativo, Financiero y de Recurso Humano ERP SEVEN y KACTUS como herramienta de apoyo para la gestión de la operación comercial, administrativa, financiera y de talento humano. Este sistema no cuenta con interfaz alguna que integre la información generada con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF , por tal razón se deben realizar registros contables manuales, ya que éstos proveen información de ingresos, cartera, inventarios, elementos de propiedades, planta y equipo, cuentas por pagar, nómina, pasivos pensionales, provisiones y litigios y demás operaciones inherentes al objeto social y misional de la entidad.
29	En el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA – INFOTEP, No existe un sistema de información para el manejo de inventarios y de propiedad, planta y equipos que genere cálculos automáticos y esté integrado al área de contabilidad.
30	No se imparte capacitación por falta de presupuesto.
31	Los sistemas de información de la Universidad Nacional con el sistema de Gestión financiera SGF-Quipu no se encuentran integrados.
32	La universidad Nacional de Colombia no cuenta con sistema de costos.
33	En la Universidad Nacional de Colombia, la automatización de mediciones financieras, no se encuentran establecidas o automatizadas en el Sistema de Gestión Financiera SGF-Quipu.
34	En la Universidad Nacional de Colombia los Intangibles no están identificados, a fin de ser reconocidos o revelados en los estados financieros.
35	E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA. El control y administración de los activos fijos muebles e inmuebles y su depreciaron mensual se lleva en una base de datos en Excel. Proceso manual que se viene realizando desde la vigencia 2014
36	E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA. El módulo de costos no se encuentra en funcionamiento.
37	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD. La entidad durante los tres meses que operó en la vigencia 2023 no logró la consolidación y documentación de los procesos y procedimientos bajo el Sistema de Gestión de Calidad en el Sector Público.
38	IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA. Limitaciones en la parametrización del sistema "PRINTUX" que utiliza la entidad para el costeo de las ordenes de producción, que unido a la no optima comunicación de este sistema con los otros sistemas con los que cuenta la entidad y la falta de los respectivos reportes que le permitan de manera ágil y oportuna realizar una revisión y control de la información situación que no permite determinar con toda precisión los costos por línea de negocio y por orden de producción. La no actualización del manual de procesos y procedimientos para el manejo de la información de costos, genera deficiencias en los datos reportados para ser incorporados en los estados financieros. La no entrega oportuna de la información para ser incorporada en los estados financieros por parte del responsable de generarla y validarla, hecho que causa demoras para la entrega de reportes a los diferentes entes de control internos y externos.
39	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ. Limitaciones y Deficiencias de Tipo Administrativo, Contable o Técnicas: A la fecha se siguen presentando dificultades en cuanto a las acciones administrativas que se deben adelantar para la recuperación de los inmuebles que se encuentran ocupados o invadidos por terceros y/o han sido enajenados como en los casos de Nuquí, Acandí y Tadó.
40	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. Se menciona la integralidad del Sistema SIIF Nación II a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nómina integrados, y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante, en la Entidad se realizan conciliaciones entre las áreas, para verificar la consistencia de los registros.

41	CAMARA DE REPRESENTANTES. La Sección de Contabilidad no cuenta con el personal suficiente e idóneo, para las múltiples tareas y responsabilidades que debe llevar a cabo dicha Sección.
42	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE. Algunas dependencias que ejecutan recursos a través de terceros no remiten oportunamente la información de la ejecución de estos al Grupo de Contabilidad, a pesar de lo establecido en el Manual de Políticas Contables y en el Procedimiento para la Elaboración de Estados Financieros, lo cual genera desgaste administrativo. Al cierre de la vigencia algunos supervisores de contratos no radicaron oportunamente las cuentas en el Grupo de Central de Cuentas, en consecuencia, no fue posible realizar la obligación en el SIIF Nación, por tanto, se solicitó a los supervisores el envío de la información y se realizó el registro manual de estas facturas, en cumplimiento del principio de devengo.
43	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA. La planta de personal de la entidad resulta en ocasiones insuficiente para poder ejecutar el sin número de actividades que aseguren el cabal cumplimiento de los marcos normativos aplicables y de todas las disposiciones normativas en materia contable, respecto a la política y el tratamiento de los activos fijos y de la propiedad planta y equipo, la Corporación está efectuando las revisiones y estudios necesarios que permitan dar unas correctas aplicaciones sobre las evaluaciones y mediciones de indicios de deterioro de esta partida en sus estados financieros, sin que a la fecha se haya podido efectuar una medición fiable sobre esta condición.

Fuente: Informes contables presentados por las entidades del nivel nacional a la Comisión Legal de Cuentas vigencia fiscal 2023.

58.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 en su numeral 15; lo consagrado en los artículos 38, 39 y 43 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó el 31 de julio de 2024 a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de la Deuda Pública Nacional correspondiente a la vigencia fiscal 2023. De estos informes resaltamos lo siguientes puntos:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO. VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República. De este informe resaltamos lo siguientes puntos:

VER CAPITULO 2 Y LOS ANEXOS III y IV DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

OPINIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2023: NO RAZONABLE.

“Para la vigencia fiscal 2023, el Presupuesto General de la Nación presentó adiciones por valor de \$ 17,53 billones, para llegar a un saldo definitivo de \$423,17 billones.

DE ACUERDO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA 228 UNIDADES EJECUTORAS, FUE EL SIGUIENTE:

**Ejecución presupuestal vigencia 2023 a 31 de diciembre
(billones y porcentaje)**

Gasto 2023 A diciembre	Apropiación Definitiva (1)	Compromisos (2)	Ejecución (2/1)	Obligación (3)	Ejecución (3/1)	Pagos (4)	Ejecución % (4/1)
Funcionamiento	261,3	255,4	97,7%	236,2	90,4%	235,8	90,2%
Deuda	78,5	75,3	95,9%	75,1	95,7%	75,1	95,7%
Inversión	83,3	75,0	90,0%	59,4	71,3%	58,8	70,5%
TOTAL	423,17	405,64	95,86%	370,66	87,59%	369,62	87,35%

Fuente: CGR, con cifras del SIF Nación.

- **PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023: \$ 17,54 BILLONES.**
- **REZAGO PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023: \$ 36,02 BILLONES.**

El Rezago Presupuestal se distribuye así:

Reservas Presupuestales: \$ 34,98 billones. (84,0%).

Cuentas por Pagar: 1,04 billones. (2,90%).

- **REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2023 POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para este ejercicio la Contraloría tomo las reservas presupuestales constituidas por 75 Unidades Ejecutoras del Presupuesto, por valor de \$ 29,75 billones.

De este valor, la Contraloría **NO REFRENDÓ \$ 3,29 billones.**

Igualmente, la Contraloría determinó que la Reserva Real para estas 79 Unidades Ejecutoras debió ser **\$ 18,53 billones** y que se debieron constituir Cuentas por Pagar por valor de **\$ 11,67 billones**, ya que **se recibieron los bienes y servicios por este monto.**

La Contraloría llama la atención ya que se constituyeron Reservas Inducidas por valor de \$ 10,95 billones por aplicación del artículo 28 de la Ley 2342 de 2023 (Falta de PAC)".

NOTA: En el caso de las Reservas Presupuestales inducidas por Falta de PAC, se observa que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de

1996, se está modificando con una Ley de MENOR JERARQUÍA, como lo es la Ley Anual de Presupuesto.

- **“VIOLACIÓN DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA LEY 225 DE 1995 Y EN EL ARTÍCULO 98 DEL EOP - DECRETO 111 DE 1996 EN LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES PARA FUNCIONAMIENTO Y PARA INVERSIÓN.**

TOPES PARA FUNCIONAMIENTO: 2%

De acuerdo con la Contraloría, las Reservas Totales excedieron en un 7,1% los gastos de funcionamiento.

85 Unidades Ejecutoras excedieron el tope del 2% para la vigencia 2023.

TOPES PARA INVERSIÓN: 15%

De acuerdo con la Contraloría, las Reservas Totales excedieron en un 3,7% los gastos de inversión.

76 Unidades Ejecutoras excedieron el tope del 15% para la vigencia 2023.

- **VIGENCIAS FUTURAS.**

**VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS Y
COMPROMETIDAS EN 2023 PARA EJECUTAR DE
2024 A 2031.**

En la vigencia 2023 se autorizaron vigencias futuras por \$27,50 billones para ser ejecutadas entre 2024 y 2031. El 92% de estas autorizaciones correspondieron a vigencias futuras ordinarias y el restante a excepcionales; no se tramitaron APP en esta vigencia.

- **RESULTADO PRESUPUESTAL.**

Para la vigencia 2023, al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto por \$398,7 billones (recaudos menos devoluciones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN por \$405,6 billones, contenidos en el presente informe, se observó un resultado presupuestal negativo de (\$ 7,0 billones),

- **PRINCIPIOS PRESUPUESTALES VULNERADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2023 POR PARTE DE LA UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR LA CGR:**

PLANIFICACIÓN

ANUALIDAD

PROGRAMACIÓN INTEGRAL

ESPECIALIZACIÓN

- **CUENTA DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023.**

El Balance de la Tesorería presentó a 31 de diciembre de 2023, **déficit de \$ 48,2 billones (83,3% del PIB).**

- **BALANCE CORRIENTE DE LA DGCPTN.**

Para la vigencia fiscal 2023, se obtuvo como Balance de la Tesorería de la **DGCPTN (Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes)** un **déficit de \$ 123,9 billones.**

- **GASTO SOCIAL EN EL PRESUPUESTO.**

Cuadro 4-2
Ejecución del Anexo Gasto Social
Según divisiones funcionales
Miles de millones de pesos 2022-2023

Categoría funcional reclasificada	Duque		Petro 2023			
	Proyecto PGN	Inicial	Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Trabajo y Seguridad Social	98.082,2	105.252,5	115.196,0	112.357,7	99.665,5	99.550,9
Salud	54.748,7	56.022,3	59.779,3	59.006,8	55.469,9	55.367,3
Educación	46.804,1	46.858,1	48.631,4	48.355,2	47.178,0	47.100,5
Agua Potable y Saneamiento Ambiental	4.786,4	5.707,9	6.385,5	6.042,2	4.353,3	4.334,0
Vivienda Social	3.239,2	3.630,6	5.259,3	5.176,3	3.028,6	3.016,6
Cultura Deporte y Recreación	1.911,7	2.451,6	2.567,7	2.294,6	1.951,8	1.947,4
Total	209.572,2	219.923,2	237.819,0	233.232,8	211.647,2	211.316,6

El crecimiento del Gasto Público Social fue contrarrestado por la evolución de las pérdidas de apropiación. En 2023, las pérdidas de apropiación ascendieron a \$4,6 billones, y aunque fueron menores a las

registradas en el Gobierno Duque (\$6,1 billones), no pueden tener justificación.

Resulta inadmisibile que en las dos últimas vigencias no se ejecutaran más de \$10 billones apropiados para gasto social, por razones asociadas a una deficiente programación e ineficaz ejecución de los recursos.

LOS PAGOS DE LA DEUDA DEL FEPC.

En los PGN de 2022 y 2023 los gobiernos de Duque y Petro incluyeron como parte del Gasto Público Social (GPS) los recursos de funcionamiento que se utilizaron para el pago de la deuda de la Nación con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). De esta manera, en 2022, \$2,5 billones se catalogaron como GPS, mientras que, en 2023, lo fueron \$20,3 billones.

Aunque el FEPC se creó para ser autosostenible fiscalmente en el largo plazo, su operación presentó de forma recurrente posiciones netas deficitarias. En particular, en 2022, su déficit se estimó en \$36,7 billones; mientras que, en 2023, el MFMP 2023 lo estimó inicialmente en \$17,8 billones, la actualización del Plan Financiero, en diciembre de 2023, lo aumentó a \$20,5 billones.

➤ FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN NO RAZONABLE POR PARTE DE LA CGR PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023.

-La CGR realizó auditorías financieras a 83 unidades ejecutoras del PGN, cuyo presupuesto apropiado ascendió a \$380,3 billones, que correspondió al 89,9% del total definitivo por \$423,2 billones.

-La Contraloría General de la República (CGR) evidenció incorrecciones por \$60,2 billones, que equivalen al 14,2% del presupuesto definitivo.

-Incumplimiento del artículo 78 del Decreto 111 de 1996 respecto a los límites de las reservas presupuestales constituidas, sobrepasando el 2% de gastos de funcionamiento y el 15% de los gastos de inversión por \$16,6 billones.

-Contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios

ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$10,9 billones.

-Operaciones de saneamiento y pasivos contingentes relacionadas con el fondo de estabilización de precios al combustible al no registrar gastos que asumió la Nación y terminaron siendo subsidios al combustible, ya que se utilizó cruce de cuentas con los dividendos de Ecopetrol por \$5,2 billones, sin que se hicieran los registros como ingresos y posteriormente como gasto por subsidio.

-Sobrestimación del gasto social por \$20,3 billones pagados y registrados en 2023 que correspondían al reconocimiento de un hecho cumplido en 2022.

Por otro lado, la CGR no pudo obtener suficiente evidencia para determinar la razonabilidad del presupuesto en algunas circunstancias, de las cuales se resalta la constitución de cuentas liquidadas cero de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que a lo largo de las vigencias 2021 a 2023, se incrementaron significativamente por \$4,0 billones y, sin embargo, acumularon recursos sin ejecutar por \$3,0 billones, lo cual podría indicar una ejecución presupuestal deficiente, caracterizada por la no realización efectiva de los gastos proyectados desviándose así de los principios de eficiencia y transparencia. Para esta misma entidad no se pudo evidenciar la obtención de bienes y servicios por \$3,3 billones ya que los compromisos se obligan y pagan llevando los recursos a una entidad fiduciaria.

De la misma manera, la baja ejecución de los recursos de los programas de vivienda de Fonvivienda que en la vigencia 2023 comprometió \$3,8 billones para inversión y obligó únicamente el 50,6%, \$1,9 billones. Adicionalmente, se generaron pérdidas de apropiación por \$8.464,3 millones, de los cuales \$6.321,4 millones provenientes de donaciones del BID para el programa semillero de propietarios en arriendo destinados a población migrante, denotando posibles deficiencias en la planeación y programación presupuestal.

-INCORRECCIONES EVIDENCIADAS EN LAS AUDITORÍAS INDIVIDUALES por \$7,2 billones de las cuales estaban relacionadas, el 69,2% con reservas, el 25,1% con gastos el 5,5% con ingresos y el 0,2% con cuentas por pagar.

Las incorrecciones en los ingresos ascendieron a \$0,4 billones.

Las incorrecciones en los gastos alcanzaron \$1,8 billones.

Las incorrecciones en las cuentas por pagar sumaron \$0,1 billones.

Las incorrecciones en las reservas ascendieron a \$5,0 billones.

-IMPOSIBILIDADES DE OBTENER EVIDENCIA EN AUDITORÍAS INDIVIDUALES.

Se presentaron imposibilidades por \$330.005,4 millones en el Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, estas imposibilidades no tuvieron un efecto significativo en el presupuesto general de la nación

➤ PÁRRAFO DE ÉNFASIS.

La CGR llama la atención en que para la vigencia 2023, se incluyeron nuevamente cuentas por cobrar en la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, por los préstamos de presupuesto y tesorería por \$5,03 billones de la Nación al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, para cubrir funcionamiento y subsidios de Electricaribe en liquidación”.

EMPRESAS, ENTIDADES Y FONDOS A LOS CUALES LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NO LE FENECIÓ LA CUENTA FISCAL 2023:

N°	EMPRESAS, ENTIDADES Y FONDOS DEL NIVEL NACIONAL	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL POR PARTE DE LA CGR 2023
	<u>CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO</u>	
1	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	<i>NO SE FENECE</i>
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL</u>	
3	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</u>	<i>NO SE FENECE</i>

4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	<i>NO SE FENECE</i>
5	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</u>	
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA	<i>NO SE FENECE</i>
7	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	<i>NO SE FENECE</i>
8	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR GESTIÓN PÚBLICA Y INSTITUCIONES FINANCIERAS</u>	
9	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<i>NO SE FENECE</i>
10	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN RECAUDADORA	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL</u>	
11	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.	<i>NO SE FENECE</i>
12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR INFRAESTRUCTURA</u>	
13	MINISTERIO DE TRANSPORTE	<i>NO SE FENECE</i>
14	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.	<i>NO SE FENECE</i>
15	U.A.E. DE LA AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	<i>NO SE FENECE</i>
16	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	<i>NO SE FENECE</i>
17	FONDO DE ADAPTACIÓN	<i>NO SE FENECE</i>
18	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR JUSTICIA</u>	
19	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	<i>NO SE FENECE</i>
20	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	<i>NO SE FENECE</i>
21	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	<i>NO SE FENECE</i>
22	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR MEDIO AMBIENTE</u>	
23	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	<i>NO SE FENECE</i>
24	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	<i>NO SE FENECE</i>

25	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ.	<i>NO SE FENECE</i>
26	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	<i>NO SE FENECE</i>
27	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.	<i>NO SE FENECE</i>
28	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG	<i>NO SE FENECE</i>
29	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	<i>NO SE FENECE</i>
30	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	<i>NO SE FENECE</i>
31	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	<i>NO SE FENECE</i>
32	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	<i>NO SE FENECE</i>
33	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.	<i>NO SE FENECE</i>
34	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</u>	
35	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ	<i>NO SE FENECE</i>
36	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A.S.	<i>NO SE FENECE</i>
37	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	<i>NO SE FENECE</i>
38	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS	<i>NO SE FENECE</i>
39	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72	<i>NO SE FENECE</i>
40	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FUTIC	<i>NO SE FENECE</i>
41	COMPUTADORES PARA EDUCAR	<i>NO SE FENECE</i>
	<u>SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>	
42	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	<i>NO SE FENECE</i>
43	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	<i>NO SE FENECE</i>

ESTADO DE LA DEUDA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. Fuente: Contraloría General de la República. De este informe resaltamos lo siguientes puntos:

- **DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO: \$ 1.020,67 billones. (64.9% del PIB).**
- **DEUDA DEL NIVEL NACIONAL: \$ 931,88 billones.**
- **DEUDA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL AMBITO NACIONAL: \$ 931,38**

billones. (59,2% del PIB).

- **DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL: \$ 825,53 billones. (52,5 del PIB).**
- **DEUDA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL NACIONAL: \$ 105,85 billones.**
- **DEUDA DEL NIVEL TERRITORIAL: \$ 89,29 billones. (5,7% del PIB).**
- **DEUDA GOBIERNOS CENTRALES TERRITORIALES: \$30,86 billones.**
- **DEUDA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL: \$ 58,43 billones.**
- **DEUDA DE LOS DEPARTAMENTOS: \$ 7,89 billones.**
- **DEUDA DE LAS CAPITALES: \$ 17,20 billones**
- **DEUDA DE LAS NO CAPITALES: \$ 5,77 billones.**
- **DEUDA DEL SECTOR FINANCIERO: \$ 6,63 billones.**
- **DEUDA SECTOR MINERO: GRUPO ECOPETROL S.A.: \$ 75,2 billones.**
- **DEUDA SECTOR ENERGÍA: \$ 9,59 billones.**
- **GRUPO E.P.M S.A. SECTOR ENERGÍA TERRITORIAL: \$ 23,85 billones.**
- **ELECTRICARIBE S.A.: \$ 5,03 billones.**
- **GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ: 14,8 billones.**
- **DEUDA ENTIDADES DEL SECTOR TRANSPORTE: \$ 338.717,08 millones.**
- **DEUDA SECTOR EDUCACIÓN: \$ 135.373 millones.**
- **DEUDA SECTOR AGRÍCOLA - CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (CAR). \$ 258.675 millones.**
- **OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR AGRÍCOLA A NIVEL NACIONAL \$489.461 millones.**

- **OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR AGRÍCOLA TERRITORIAL. \$ 3.376.165 millones.**
- **DEUDA SECTOR SALUD TERRITORIAL. \$ 54.298 millones.**

OTRAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL. Las entidades del orden nacional que registraron deuda por concepto de sentencias y conciliaciones asumida por el Gobierno Nacional hasta diciembre de 2022 por la limitación establecida en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 (plan de desarrollo de la administración Duque). \$ 4.206.604 millones.

**EN CONCLUSIÓN, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MANIFIESTA LO SIGUIENTE CON RELACIÓN A LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA
FISCAL 2023**

El saldo de la deuda neta del GNC alcanzó el 53,8% del PIB en 2023, nivel que se situó por debajo del ancla fijada por la regla fiscal (55,0% del PIB).

Asegurar la reducción de la deuda en el tiempo requiere elevar el ritmo de crecimiento económico y disminuir la tasa de interés de la deuda, más que en establecer metas de superávit primario que podrían restringir a la economía.

Para el primer objetivo sería necesario elevar la productividad y emprender un proceso de transformación productiva a mediano plazo, que logre diversificar las exportaciones y la producción interna.

El segundo objetivo depende en parte de la política monetaria del Banco de la República, con la determinación de la Tasa de Política Monetaria, y por otro lado depende de la gestión de la deuda, reduciendo la carga de las obligaciones de deuda mediante la extensión del perfil de vencimientos. Adicionalmente se debe realizar una sustitución de deuda externa por interna para manejar el riesgo de tasa de cambio y el de refinanciamiento, lo que reduciría la tasa de interés externa”.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 REPORTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ENTIDAD	SALDO DE LA DEUDA DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 BILLONES
Contraloría General de la República	\$ 825,53
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$ 846,09
Contaduría General de la Nación	\$ 686,24

Fuente: CGR, MINHDA y CGN.

NOTA: Estas diferencias se presentan debido a que no hay una metodología unificada para determinar el saldo de la deuda.

59.- El Gobierno Nacional por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional, presentó el día 28 de junio de 2024 a consideración del Congreso de la República la Situación Financiera (Balance General) y Resultados Consolidados del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2023, elaborada por la Contaduría General de la Nación. Del citado informe resaltamos los siguientes puntos:

VER CAPITULO 3 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

UNIVERSO DE ENTIDADES CONSOLIDADAS EN EL BALANCE GENERAL POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2023: 350.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA NACION A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

Miles de millones de pesos

CUENTA	SALDO A 31.12-2023	SALDO A 31-12-2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
Activos	895.837,7	923.753,0	(27.915,3)	(3,0)
Pasivos	2.145.592,0	2.014.333,1	131.258,9	6,5
Patrimonio	(1.249.754,3)	(1.090.580,1)	(159.174,2)	14,6
Cuentas de Orden Deudoras	2.096.622,1	1.848.927,9	247.694,2	13,4
Cuentas de Orden Acreedoras	14.939.796,9	13.306.914,2	1.632.882,7	12,3
Ingresos	805.404,9	630.060,8	175.344,1	27,8
Gastos	650.712,6	610.482,2	40.230,4	6,6
Costo de Ventas	143.158,1	135.978,1	7.180,0	5,3
Resultado antes de Operaciones Recíprocas	11.534,2	(116.399,5)	127.933,7	(109,9)
RESULTADO DEL EJERCICIO	11.019,1	(116.616,8)	127.635,9	(109,4)

Fuente: CGN.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023

Miles de millones de pesos

AÑO	VALOR PATRIMONIO
2019	(762.546,0)
2020	(830.581,6)
2021	(1.023.212,9)
2022	(1.090.580,1)
2023	(1.249.754,3)

Fuente: Contaduría General de la Nación

EVOLUCIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA NACIÓN PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2019	(10.916,3)
2020	(94.635,8)
2021	(90.802,8)
2022	(116.616,8)
2023	11.019,1

Fuente: Contaduría General de la Nación

60.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo número 268 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo número 04 de 2019 en su numeral 15 y el párrafo del artículo número 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo número 47 de la Ley 42 de 1993, hizo entrega el día 28 de junio de 2024 al Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación el informe de Auditoría al Balance General de la Nación denominado Estado de Actividad Financiera para la vigencia 2023.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación envió el día 28 de junio de 2024 al Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe de Auditoría del Balance General de la Nación denominado Estado de Actividad Financiera vigencia 2023 para su conocimiento y análisis. Del citado informe resaltamos los

siguientes puntos:

VER CAPITULO 4 ANEXOS V, VI y VII DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DICTAMEN VIGENCIA 2023: CON SALVEDADES.

-UNIVERSO EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS VIGENCIA FISCAL 2023: 350.

-EMPRESAS, ENTIDADES FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AUDITADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023: 152 (43,4% del universo).

Se debe tener en cuenta que se auditaron cuatro entidades que están consolidadas en el Ministerio de Defensa Nacional: Ejército, Fuerza Aérea, Armada Nacional y la Gestión General del Ministerio.

Total Activos Agregados vigencia 2023: \$ 1.201.368.802,7 millones.

De este total de activos agregados, la Contraloría General de la República auditó el 96,9%, que equivalen a \$ 1.164.544.303,9 millones.

Total Pasivos Agregados vigencia 2023: \$ 2.281.367.229,9 millones,

De este total de Pasivos Agregados, la Contraloría General de la República auditó el 93,7%, que equivalen a \$ 2.137.449.343,7 millones.

“Las incorrecciones de las auditorías individuales, excluyendo para el agregado las relacionadas con las cuentas de orden, ya que por su naturaleza no afectaban el activo, pasivo o patrimonio, alcanzaron \$13.194.552,8 millones. Por su parte, las imposibilidades ascendieron a \$21.564.346,4 millones”.

OPINIÓN CONTABLE Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

EMPRESAS. ENTIDADES. FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CON OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN Y CONTROL INTERNO FINANCIERO CON DEFICIENCIAS O INEFICIENTE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

N°	EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2023	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2023
	<u>CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO</u>		
1	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.	<u>ABSTENCIÓN</u>	<u>INEFICIENTE</u>
	<u>SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL</u>		
1	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
	<u>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</u>		
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
2	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIA</u>
	<u>SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</u>		
1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	<u>ABSTENCIÓN</u>	<u>INEFICIENTE</u>
3	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
	<u>SECTOR GESTIÓN PÚBLICA Y INSTITUCIONES FINANCIERAS</u>		
1	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
2	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCIÓN RECAUDADORA	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
	<u>SECTOR INFRAESTRUCTURA</u>		
2	MINISTERIO DE TRANSPORTE	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
3	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
4	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
5	FONDO DE ADAPTACIÓN	<u>NEGATIVA</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
6	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	<u>ABSTENCIÓN</u>	<u>CON DEFICIENCIAS</u>
	<u>SECTOR JUSTICIA</u>		
1	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
2	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>

3	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
4	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
<u>SECTOR MEDIO AMBIENTE</u>			
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ - CORPOURABÁ.	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
5	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS.	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
8	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
9	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA - CORPOAMAZONÍA	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
10	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
14	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
<u>SECTOR MINAS Y ENERGÍA</u>			
1	E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. - ELECTROCAQUETÁ	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
2	REFINERÍA DE CARTAGENA - REFICAR S.A.S.	<u>NEGATIVA</u>	EFICIENTE
<u>SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</u>			
1	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS - TELEISLAS	<u>NEGATIVA</u>	CON DEFICIENCIAS
2	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 4 72	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
3	COMPUTADORES PARA EDUCAR	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
<u>SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</u>			
1	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	<u>NEGATIVA</u>	<u>INEFICIENTE</u>
4	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	<u>ABSTENCIÓN</u>	<u>INEFICIENTE</u>

Fuente: Informes de la Contraloría General de la República vigencia fiscal 2023.

HALLAZGOS DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DETERMINADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

1.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES DE GOBIERNO APLAZADO INDEFINIDAMENTE. (Para la vigencia 2023 son 256 entidades).

2.- SE PRESENTARON SALDOS POR CONCILIAR SIGNIFICATIVOS.

3.- TABLAS DE COMPOSICIÓN PATRIMONIAL DESACTUALIZADAS.

4.- DEL PÁRRAFO DE ÉNFASIS RETOMAMOS LO SIGUIENTE:

“Nota 33 - Acuerdos de concesión entidad concedente, que detalla los principales conceptos utilizados por las entidades públicas para registrar sus transacciones en virtud de los acuerdos de concesión en los que intervienen en calidad de entidad concedente.

Este punto se refiere a los saldos por depurar por parte de la ANI y el INVÍAS”.

61.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 numeral 6° de la Constitución Política de Colombia presentó el cuatro (4) de octubre de 2024 a consideración del Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno de las Entidades y Organismos del Estado vigencia fiscal 2023. Del citado informe retomamos lo siguiente:

VER CAPITULO 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2023

“En el desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal, durante el primer semestre del 2024 se ejecutaron 225 auditorías correspondiendo a 147 auditoría financieras y 78 auditorías de cumplimiento, realizadas en un universo de 579 sujetos de control establecidos mediante la Resolución Reglamentaria Ejecutiva REG-EJE-0128-2024 de febrero 02 de 2024.

De esta manera para la vigencia 2023 consolidados estos resultados a través de las 14 Contralorías Delegadas Sectoriales, las entidades y organismos del Estado obtuvieron una calificación “Con deficiencias”, (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El anterior resultado en la calificación del Concepto Control Fiscal Interno Nacional, muestra que existen deficiencias en el diseño de controles para la mitigación de los riesgos evidenciados en las entidades y organismos evaluados, lo cual significa que las acciones definidas y las actividades ejecutadas no son efectivas para garantizar un esquema de organización,

procedimientos y mecanismos que permitan el cumplimiento de sus metas y objetivos, razón que hace necesario que estos órganos fortalezcan y reformulen sus sistemas de verificación y evaluación adoptando e implementando políticas, instrumentos, metodologías y acciones de mejora que conlleven a un uso y manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos en el ejercicio de su gestión fiscal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Concepto Control Fiscal Interno por Delegada

SECTOR	SUJETOS DE CONTROL	AUDITORÍAS PROGRAMADAS I SEM 2024	AUDITORIAS EJECUTADAS I SEM 2024	CALIFICACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
AGROPECUARIO	64	12	12	CON DEFICIENCIAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	20	7	7	INEFICIENTE
DEFENSA Y SEGURIDAD	27	9	9	CON DEFICIENCIAS
INCLUSIÓN SOCIAL	7	11	11	CON DEFICIENCIAS
INFRAESTRUCTURA	26	19	19	CON DEFICIENCIAS
JUSTICIA	18	7	7	INEFICIENTE
SALUD	58	20	20	CON DEFICIENCIAS
TRABAJO	65	19	19	CON DEFICIENCIAS
VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	11	5	5	INEFICIENTE

Fuente: Informe Control Fiscal Interno de las Delegadas.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO (4) AÑOS.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR:	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LOS ULTIMOS CUATRO (4) AÑOS (2020-2023)
AGROPECUARIO	Durante los últimos cuatro años el Sector Agropecuario mantiene una calificación del control fiscal interno CON DEFICIENCIAS , sin presentar mejora alguna durante el periodo.
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	El Sector TIC no ha mejorado su calificación frente a las vigencias 2020 y 2021, manteniendo su calificación con un resultado INEFICIENTE .
DEFENSA Y SEGURIDAD	El Sector de Defensa y Seguridad en la vigencia 2022, fue calificado como Ineficiente , se muestra un mejoramiento en la vigencia fiscal de 2023, se ubicó en el rango CON DEFICIENCIAS .
INCLUSIÓN SOCIAL	Durante el periodo de 2020-2023, El sector Inclusión Social presentó en el 2021 calificación EFICIENTE , por otra parte, el resto de los años dentro del periodo ha mantenido calificación CON DEFICIENCIAS .

INFRAESTRUCTURA	Durante las últimas 3 vigencias anteriores a la evaluación actual, el Sector Infraestructura mantenía una calificación “ Ineficiente ”, de esta manera, se presenta una mejoría en su calificación para la vigencia 2023 siendo esta CON DEFICIENCIAS .
JUSTICIA	El sector Justicia pasa de una calificación Con deficiencias en la vigencia 2022, a obtener una calificación en la vigencia del año 2023 INEFICIENTE .
SALUD	El Sector Salud disminuyó su calificación del CFI al pasar de EFICIENTE en las anteriores 2 vigencias a CON DEFICIENCIAS para la vigencia 2023.
TRABAJO	Durante los últimos 4 años el Sector Trabajo no ha presentado una mejoría en la calificación, manteniendo su calificación del control fiscal interno CON DEFICIENCIA durante este periodo
VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO	El Sector de Vivienda y Saneamiento Básico presenta un concepto INEFICIENTE durante los últimos 4 años.

Fuente: CGR.

CONCEPTO GENERAL SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DEL ESTADO

En cumplimiento al Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal, como resultado de las auditorías programadas durante el primer semestre de 2024 sobre la gestión fiscal que ejercieron los sujetos de control durante la vigencia 2023, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado obtuvo una calificación “Con deficiencias”, la cual corresponde cuantitativamente a “1,723772”. (Subraya y resalta y fuera de texto).

La calificación del resultado consolidado nacional, se resume a nivel sectorial correspondiente a 6 sectores con una calificación “Con deficiencias” (Agropecuario, Defensa y Seguridad, Infraestructura, Inclusión social, Salud y Trabajo).”

62.- Que la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 193 de 2016, presentó el 28 de junio de 2024 el informe sobre el Estado del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, en donde consolida, acumula y pondera los resultados de la autoevaluación efectuada por cada una de las Entidades del Nivel Nacional. Del citado informe retomamos lo siguiente:

VER CAPITULO 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

-UNIVERSO EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS VIGENCIA FISCAL 2023: 350.

El presente informe agregado se preparó a partir de las evaluaciones reportadas por los gerentes públicos y los responsables de las áreas de control interno de **347 entidades contables públicas** (del Nivel Nacional) “con corte a 31 de diciembre de 2023.

ENTIDADES OMISAS NIVEL NACIONAL.

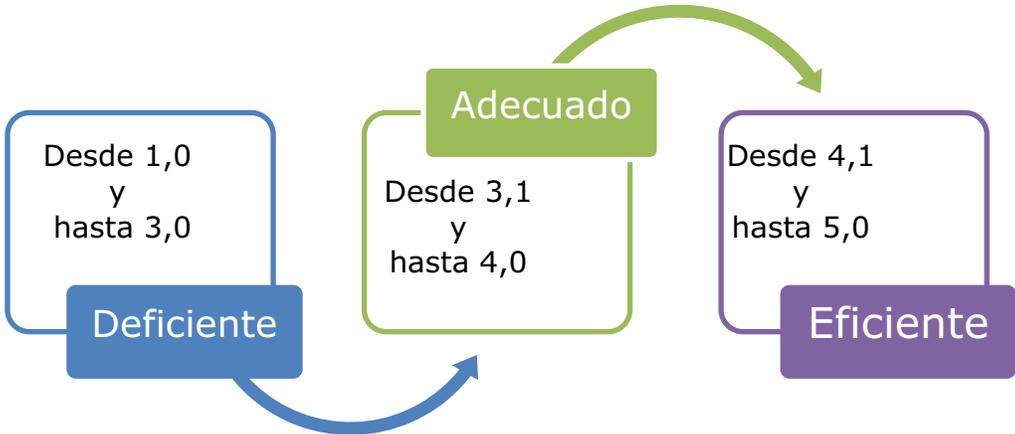
Tabla 0-1 Entidades Omisas

ENTIDADES DE GOBIERNO

Ministerios		
No.	Código	Entidad
1	923273536	Ministerio de Igualdad y Equidad
Otras entidades gobierno general		
No.	Código	Entidad
1	923273402	Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial
EMPRESAS COTIZANTES		
Sociedades de economía mixta		
No.	Código	Entidad
1	923272329	Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.

RANGOS DE CALIFICACIÓN.

Gráfico 0-1 Rangos de calificación



RESULTADO POR ENTIDAD.

De las 347 entidades que reportaron la autoevaluación del sistema, el resultado se enmarco en el rango de calificación ADECUADO Y EFICIENTE (Rango mínimo 3.36 y rango máximo 5.00).

Rango **EFICIENTE**: 341 entidades.

Rango **ADECUADO**: Seis (6) entidades.

Solamente dos (2) entidades se autocalificaron por debajo de tres (3) como **DEFICIENTE**:

ENTIDAD	RANGO DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	1.78	DEFICIENTE
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales	1.56	DEFICIENTE

Fuente: CGN.

SOBRE EL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE REPORTADO POR 347 ENTIDADES DEL ESTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

Aunque ha sido una constante que la calificación de la autoevaluación realizada por los jefes de control interno resulta ser superior a los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, la herramienta es de utilidad para las entidades, pues les permite conocer, mejorar o sostener el proceso a partir de los resultados de las autoevaluaciones anteriores, en una dinámica de retroalimentación y mejoramiento continuo que debe caracterizar a la gestión pública.

NOTA: Es importante tener en cuenta, que la CGR y los jefes de control interno evalúan sobre los mismos temas con diferente criterio, por eso llama la atención los resultados totalmente distintos.

NOTA FINAL: Para la vigencia fiscal 2023, nuevamente la auditoría de la Comisión, llama la atención con relación a los resultados de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable por parte de la entidades del nivel nacional, ya que se siguen observando debilidades de todo tipo en el sistema y la matriz de autoevaluación; muestra actividades que **SE REALIZAN PARCIALMENTE O SIMPLEMENTE NO SE HACEN** y la **AUTOCALIFICACIÓN**

otorgada al Sistema por cada jefe de control interno es muy buena. Adicionalmente en la revisión de los informes presentados por la entidades, observamos una serie de recomendaciones para mejorar el sistema, pero que en ultima instancia, son más debilidades del mismo.

63.- Por último y como constancia de las actividades desarrolladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político para el Fecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación año 2023, se anexa el cronograma de trabajo desarrollado durante el año 2024 para este fin.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2024 CON EL FIN DE PROYECTAR LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023

(Artículo 310 de Ley 5 de 1992, “Orgánica del Reglamento del Congreso”)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 de noviembre de 2024

FECHA	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	ESTADO
21 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024	DETERMINAR LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL A CIRCULARIZAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL CONSOLIDADO) DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.		CUMPLIDO
	ELABORACIÓN DEL TEXTO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTÁMENES DE LOS		CUMPLIDO

	REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2023 PARA 350 EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL.		
1 DE MARZO DE 2024	SE COMIENZA EL ENVIO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE A LAS 350 EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA EFECTOS DEL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2023.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
15 DE ABRIL AL 31 DE AGOSTO DE 2024	SE RECIBEN EN LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS LOS EXPEDIENTES CON LAS RESPUESTAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LAS 350 EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL, SE RADICAN Y SE ENVIAN A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS Y CONSOLIDACIÓN. IGUALMENTE, SE RECIBEN LAS EXPLICACIONES A LAS GLOSAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES QUE OBTUVIERON DICTAMEN PRESUPUESTAL NO RAZONABLE, DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS Y POR ENDE NO SE LES FENECIO LA CUENTA FISCAL 2023. CIRCULARIZADAS 43 ENTIDADES DEL ESTADO.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO CUMPLIDO
DEL 16 ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2024	ELABORACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO 2023. ENTREGAS PARCIALES A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN VIGENCIA 2023: -MAYO 22 PRIMER INFORME: CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN PARA UN TOTAL DE 85 ENTIDADES. -JULIO 30 SEGUNDO INFORME: RESUMEN CUENTAS DE BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN – RESUMEN RESULTADO AUDITORÍA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO CUMPLIDO. CUMPLIDO CUMPLIDO

<p>24 DE SEPTIEMBRE DE 2024</p>	<p>DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN Y RESUMEN INFORME AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE. SEPTIEMBRE 5 TERCER INFORME: RESUMEN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO – RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN Y RESUMEN SOBRE LA AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN 2023.</p> <p>SEPTIEMBRE 24 COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS POR LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS A LAS 44 EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE LA NACIÓN A LAS CUALES LA CGR NO LES FENECIO SU CUENTA FISCAL VIGENCIA 2023, PARA QUE EXPLIQUEN LAS CUSAS DE ESTE NO FENECIMIENTO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTAN LLEVANDO A CABO PARA LOGRAR EN EL CORTO PLAZO EL FENECIMIENTO.</p>		<p>CUMPLIDO</p>
<p>28 DE JUNIO DE 2024</p>	<p>LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ENTREGA A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL INFORME CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE EL ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. (Parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional), Y EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA FISCAL 2023. (Resolución N° 193 del 3 de mayo de 2016).</p> <p>INFORMES EN REVISIÓN PARA EL INFORME RESPECTIVO</p>	<p>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).</p> <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CUMPLIDO</p> <p>CUMPLIDO</p>
<p>28 DE JUNIO DE 2024</p>	<p>EL GOBIERNO NACIONAL – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ENTREGA A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL INFORME CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2023 ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Artículo 268, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, del parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política y el artículo 47 de la Ley 42 de 1993).</p> <p>INFORME EN REVISIÓN PARA EL INFORME RESPECTIVO</p>	<p>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).</p> <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CUMPLIDO</p> <p>CUMPLIDO</p>
<p>31 DE JULIO DE 2024</p>	<p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENTREGA A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL INFORME CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA</p>	<p>CUMPLIDO</p>

	GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023. (Artículos 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993).	INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).	
14 DE AGOSTO DE 2024	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACE LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN Y EL INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA FISCAL 2023 EN EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).	CUMPLIDO
16 DE OCTUBRE DE 2024	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN FORMAL DEL INFORME DE AUDITORÍA AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL), EL RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2023 EN EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).	CUMPLIDO
4 DE OCTUBRE DE 2024	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE ENTREGA FORMAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DEL INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO VIGENCIA FISCAL 2023.	SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. (La Unidad de Auditoría de la Comisión hace el análisis y el respectivo informe).	CUMPLIDO
3 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024	DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINION PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE NO RAZONABILIDAD EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2023 Y DEMAS CITACIONES QUE SOLICITEN LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN.	PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	EN PROCESO
22 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024	ENTREGA DEL TEXTO BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 POR PARTE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN PARA QUE LE SEA ENVIADO A LOS HONORABLES REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS.	SECRETARÍA Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO

	<p>22 DE OCTUBRE SE HACE ENTREGA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL BORRADOR DE LOS CAPÍTULOS 1, 2, 3, 4, Y 5 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS.</p> <p>28 DE OCTUBRE SE HACE ENTREGA DE LOS CONSIDERANDOS PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.</p> <p>5 DE NOVIEMBRE SE HACE ENTREGA DEL TEXTO DEL RESULTADO, RECOMENDACIONES Y EL RESUELVE DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y ANALISIS.</p>		<p>CUMPLIDO</p> <p>CUMPLIDO</p> <p>CUMPLIDO</p>
<p>MIÉRCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2024</p>	<p>SE DEBE APROBAR EN LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL TEXTO DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023, PARA SER ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.</p>	<p>LA SECRETARÍA GENERAL Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.</p>	<p>CUMPLIDO</p> <p>ACTA N° 29 DE NOVIEMBRE 13 DE 2024</p>
<p>13 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2024</p>	<p>UNA VEZ PUBLICADO EL TEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2023 EN LA GACETA DEL CONGRESO, DEBE SER INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PLENARIA DE LA CÁMARA.</p> <p>EL SEÑOR PRESIDENTE Y LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN HARÁN LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DEL INFORME EN LA PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA SU DEBIDA APROBACIÓN. <u>FECHA LÍMITE PARA APROBACIÓN EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.</u></p>	<p>PLENARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA.</p>	<p>EN PROCESO</p>

<p>REQUERIMIENTO A LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA EL FENECIMIENTO 2023</p>	<p>TOTAL</p>
<p>CIRCULARIZADAS POR LA COMISIÓN EN AÑO 2024 PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2023</p>	<p>350</p>

CONTESTARON EL REQUERIMIENTO VIGENCIA 2023 A LA COMISIÓN EN EL AÑO 2024	<u>350</u>
--	-------------------

UNIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CON OPINIÓN PRESUPUESTAL NO RAZONABLE DE ACUERDO CON EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LAS EMPRESAS, ENTIDADES, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CON OPINIÓN CONTABLE NEGATIVA Y ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN PRESENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023	<u>43</u>
CONTESTARON DANDO LAS EXPLICACIONES RESPECTIVAS	<u>42</u>
NO HAN CONTEXTADO EL SEGUNDO REQUERIMIENTO	<u>1</u>

NOTA: La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ**, no dio las explicaciones solicitadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes sobre las actividades desarrolladas para corregir las glosas de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión.

N°	CITACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y A SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2024 PARA DARLE TRAMITE AL FENECIMIENTO DE LA CUENTA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.	FECHA DE LA ACTIVIDAD Y CITACIONES
1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	3 DE ABRIL DE 2024
2	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	17 DE ABRIL DE 2024
3	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	17 DE ABRIL DE 2024
4	MINISTERIO DE VIVIENDA	24 DE ABRIL DE 2024
5	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	24 DE ABRIL DE 2024
6	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME.	7 DE MAYO DE 2024
7	FONPET	8 DE MAYO DE 2024

8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	14 DE MAYO DE 2024
9	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA – DNBC.	5 DE JUNIO DE 2024 La representante legal de la DNBC no asistió al debate de control político programado, no contestó el cuestionario formulado y no envió excusa valida. Por Secretaría de la Comisión, se remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.
10	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD	12 DE JUNIO DE 2024 El representante legal de la UNGRD no asistió al debate de control político programado, no contestó el cuestionario formulado y no envió excusa valida. Por Secretaría de la Comisión, se remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.
11	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	14 DE AGOSTO DE 2024
12	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR	18 DE SEPTIEMBRE DE 2024
13	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	16 DE OCTUBRE DE 2024
14	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. - REFICAR	23 DE OCTUBRE DE 2024
15	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	29 DE OCTUBRE DE 2024
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CORDOBA	29 DE OCTUBRE DE 2024
17	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	30 DE OCTUBRE DE 2024
18	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO.	5 DE NOVIEMBRE DE 2024
19	MINISTERIO DE TRANSPORTE	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
20	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
21	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
22	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
23	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
24	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER	13 DE NOVIEMBRE DE 2024

64.- Que de acuerdo con lo consignado en los considerandos y en los capítulos 1, 2, 3, 4, y 5 (con sus anexos) de la presente Resolución, se aportan los elementos necesarios para NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación para la vigencia fiscal 2023.